

Convenio entre la Universitat de València y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. para la regulación del Instituto de Biología Integrativa de Sistemas (I2SysBio)

En Madrid y Valencia,

REUNIDOS

De una parte, D^a MARÍA ELOISA DEL PINO MATUTE, presidenta de la **AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P.**, en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 498/2022, de 21 de junio, Boletín Oficial del Estado núm. 148, de 22 de junio de 2022, actuando en su nombre y representación en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11.2, letras e) e i) del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2008) y el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que ejerce por avocación de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de dicha ley.

De otra parte, D^a MARÍA VICENTA MESTRE ESCRIVÁ, Rectora Magnífica de la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL**, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/2126).

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universitat de València, en adelante denominadas conjuntamente “las partes” o “las instituciones cotitulares”, declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1º. Que la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), NIF Q-2818002-D, con sede central en Madrid (CP 28006) y domicilio institucional en calle de Serrano, 117, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (“Ley de la Ciencia”), es un organismo público de investigación (OPI) de la Administración General del Estado, actualmente

adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

El CSIC está constituido como agencia estatal y, en dicha condición, se rige por lo establecido en los artículos 108 bis a 108 sexies (introducidos por la Ley de PGE para 2021) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las disposiciones de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre.

2º. Que la Universitat de València - Estudi General (UV), conforme a lo recogido en sus Estatutos, aprobados por Decreto 128/2004 de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con los derechos reconocidos por la Constitución y las demás leyes vigentes. Desarrolla sus actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico y está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema social y productivo.

3º. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, Ley de la Ciencia), en el apartado 2.c) de su Disposición adicional octava establece que los Organismos Públicos de Investigación se organizarán en institutos como núcleo organizativo básico, pudiendo constituirse con recursos pertenecientes a un único Organismo o mediante la asociación con otros agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), a través de los instrumentos previstos en dicha ley.

El CSIC, de conformidad con el artículo 5.1.f) de su Estatuto, tiene como una de sus funciones “contribuir a la vertebración territorial y funcional del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante Institutos, Centros Nacionales y otras unidades de investigación, propios o en colaboración con otros agentes”.

4º. Que el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades prevé que las universidades podrán constituir...

...Institutos Mixtos de Investigación “conjuntamente con los organismos públicos de investigación, con los centros del Sistema Nacional de Salud y con otros

centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, promovidos y participados por una administración pública.”

...Institutos Universitarios de Investigación “conjuntamente con otras entidades públicas o privadas mediante convenios u otras formas de cooperación, de conformidad con los estatutos”

La UV, de conformidad con el artículo 9 de sus Estatutos, fomenta la cooperación con otras universidades e instituciones científicas y culturales, así como la participación en los planes públicos de investigación. Asimismo, puede establecer acuerdos con entidades públicas y privadas, sin perjuicio de la garantía que, respecto a la titularidad de los resultados de la investigación, establecen sus Estatutos y podrá crear, conforme al artículo 52 de los mismos, institutos universitarios mixtos o concertados con instituciones públicas o privadas.

5º Que el apartado primero del artículo 34 de la Ley de la Ciencia prevé la posibilidad de que los agentes públicos del Sistema Español de la Ciencia, Tecnología e Innovación puedan suscribir convenios sujetos al derecho administrativo con los propios agentes públicos o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de una serie de actividades, entre las que se encuentra la “creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación, e infraestructuras científicas”.

El apartado quinto del citado artículo 34 de la Ley de la Ciencia establece que la creación de centros, institutos y unidades de investigación a través de convenios “tendrá en consideración en cada caso las normas propias de constitución que fueran de aplicación”.

6º. Que el CSIC y la Universitat de València, con fecha 8 de marzo de 2016, suscribieron un Convenio “para la creación del Instituto de Biología Integrativa de Sistemas”, constituyendo de esa manera un instituto mixto de investigación de titularidad compartida, que se conformó como mejor solución para potenciar la investigación de carácter pluridisciplinar relacionada con la estructura, función, dinámica, evolución y manipulación de sistemas biológicos complejos en el que el CSIC y la UV poseen capacidades científicas demostradas en el ámbito de la biología integrativa de sistemas y la actuación conjunta de ellas permitía y permite elevar sustancialmente su posicionamiento común en el contexto del Espacio Europeo de Investigación.

7º. Que, tras seis años de colaboración, a la vista de las fructíferas relaciones colaborativas generadas entre el personal investigador de las instituciones y dadas las prometedoras perspectivas de futuro, las partes comparten la idea de que debe

continuar con esta iniciativa científica y actualizar su regulación, manteniendo su naturaleza y carácter de instituto mixto de titularidad compartida entre el CSIC y la Universitat de València y adaptándola a las exigencias del ordenamiento jurídico nacional y autonómico, en especial a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La regulación del instituto mixto de investigación requiere de la suscripción de un convenio interadministrativo de los previstos en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de manera que las entidades públicas suscriptoras puedan seguir acordando con plenos efectos jurídicos la puesta en común y utilización conjunta de medios, servicios y recursos pertenecientes a cada una de ellas y su ordenación para un fin compartido.

En razón de todo ello, las partes proceden a formalizar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1. El objeto de este convenio es la regulación del Instituto de Biología Integrativa de Sistemas (en adelante I2SysBio), instituto mixto de investigación de titularidad compartida entre el CSIC y la Universitat de València creado en 2016, estableciendo:

- I. La misión, naturaleza y funciones del Instituto.
- II. Los medios materiales y personales que constituyen el Instituto.
- III. Las bases de la organización del Instituto, definiendo sus órganos de gobierno, directivos, de gestión y de asesoramiento.
- IV. El régimen compartido del personal, las instalaciones y el equipamiento e infraestructura científica del Instituto.
- V. El régimen de planificación, gestión y difusión de la actividad científica del Instituto, así como la imagen corporativa.
- VI. El régimen aplicable a los resultados de la investigación producida en el Instituto y su transferencia y explotación, así como la confidencialidad y la protección de datos.
- VII. Las bases del régimen de gestión económica y el presupuesto del Instituto.
- VIII. La vigencia, causas de extinción y liquidación del Instituto, así como las normas sobre desvinculación e incorporación de nuevas entidades.

2. El presente convenio se desarrollará en sus aspectos organizativos y de funcionamiento operativo mediante un Reglamento de Régimen Interno (en adelante, RRI) del Instituto, que se aprobará por las instituciones cotitulares, sin perjuicio de la

capacidad de la Comisión Rectora para proponerles su modificación –siempre que no se altere el contenido del Convenio- y para la aprobación de normas internas específicas de desarrollo del funcionamiento del Instituto en aquellos aspectos que sea necesario y/o se prevea expresamente en este convenio.

Capítulo I

Misión, naturaleza y funciones

Segunda. Misión y objetivos generales del instituto.

1. El I2SysBio tiene la finalidad de llevar a cabo, en un marco de colaboración, actividades de investigación, formación, transferencia y divulgación en el ámbito de la la biología de sistemas, promoviendo un enfoque interdisciplinar.
2. En cumplimiento de su misión, el I2SysBio tendrá los siguientes objetivos generales:
 - a) Contribuir al avance de la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de biología de sistemas y a su proyección internacional.
 - b) Contribuir al progreso y aumento de la competitividad del sector productivo mediante la difusión nacional e internacional del conocimiento generado y la transferencia de sus resultados, mejorando las condiciones de vida de la sociedad y dando respuesta a los retos que se le planteen.
 - c) Promover la cultura científica difundiendo sus actividades a la sociedad.
 - d) Promover la conexión e interacción entre la investigación y la docencia universitaria.

Tercera. Naturaleza y régimen jurídico del instituto.

1. El I2SysBio se constituye como una estructura mixta de investigación de titularidad compartida entre las partes firmantes, sin personalidad jurídica propia, conformada por los medios humanos, materiales y económicos que aporta cada una de ellas, que se ponen en común en el marco de una misma estructura organizativa y bajo una misma dirección científica para la consecución de unos objetivos compartidos.
2. El I2SysBio tiene la consideración a todos los efectos de instituto mixto del CSIC como Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado (OPI), de conformidad con su normativa reguladora de institutos, y de Instituto Universitario de Investigación Mixto de la Universitat de València, de conformidad con la normativa universitaria de aplicación.

Asimismo, el I2SysBio forma parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), como agente de ejecución de conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de agente del Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunitat Valenciana (MIDESTE), de conformidad con la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de coordinación del sistema valenciano de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como del Sistema Valenciano de Innovación (SVI), de conformidad con la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación.

3. El I2SysBio se constituye como una estructura de investigación sin ánimo de lucro.

4. Las actividades científicas y, en general, el funcionamiento del Instituto, se desarrollarán en régimen de cooperación y de actuación conjunta, mediante la puesta en común de medios, en los términos previstos en el presente Convenio y su RRI y sin perjuicio de la autonomía de cada parte y de las facultades de sus respectivos órganos de gobierno y administración, en especial en lo que se refiere a materias de personal, presupuestos y patrimonio. Las partes mantendrán la titularidad de los medios aportados al instituto y los gestionarán conforme a la normativa que les resulte de aplicación en conjunción con lo dispuesto en este convenio y su RRI.

Cuarta. Funciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos generales, y dada la especialidad de las disciplinas científicas en que desarrollará su actividad, el Instituto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Generar conocimiento sobre biología integrativa y de sistemas (BIS), mediante la sinergia de investigadores expertos y personal técnico cualificado en las distintas áreas de conocimiento, pertenecientes a las partes firmantes.
- b. Desarrollar nuevos procesos, productos y estrategias de innovación en el ámbito de la BIS.
- c. Potenciar la competitividad de la sociedad y del sector productivo mediante la transferencia de la tecnología y de los resultados de la investigación.
- d. Proporcionar asesoramiento técnico y científico a entidades públicas y privadas en su ámbito de especialización.
- e. Realizar actividades docentes referidas a estudios de posgrado y otras enseñanzas especializadas en el ámbito de la BIS, así como apoyar para dichas disciplinas la formación, especialización, perfeccionamiento,

colaboración docente y realización de prácticas, especialmente en el ámbito universitario en sus distintas etapas (grado y postgrado).

- f. Realizar acciones específicas orientadas al desarrollo de la carrera profesional de los técnicos e investigadores en formación del Instituto, contribuyendo a su empleabilidad futura.
- g. Captar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- h. Desarrollar colaboraciones interinstitucionales en la investigación sobre la BIS y potenciar las relaciones con otros centros nacionales e internacionales para la integración en el Espacio Europeo de Investigación.
- i. Difundir los resultados de las investigaciones a través de publicaciones científicas.
- j. Promover y apoyar la organización de reuniones científicas, congresos, seminarios y otras actividades similares.
- k. Realizar encuentros con la ciudadanía, medios de comunicación e instituciones educativas a fin transmitir y concienciar a la sociedad de la importancia de la labor científica y del avance en sus resultados.
- l. Garantizar que la investigación que se lleve a cabo en el Instituto se desarrolle bajo criterios de calidad y respeto a los principios éticos.
- m. Cualesquiera otras actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Instituto y de sus entidades cotitulares, dentro del marco de actuación delimitado en este convenio.

Capítulo II

Medios materiales y personales

Quinta. Sede e instalaciones.

1. La sede administrativa del I2SysBio se encuentra en la Comunidad Valenciana, en el municipio de Paterna de Valencia, en terrenos contiguos al Parc Científic de la UV.

2. En el momento de la firma del presente convenio, la aportación de las partes como sede e instalaciones del Instituto es la siguiente, sin perjuicio de la concreción de espacios en cada uno de ellos que se realice en el RRI:

- El I2SysBio ocupa un edificio de 5 plantas sobre rasante, que comparte con otras estructuras de investigación de la Universitat de València, con una superficie

construida de 7.392 m², propiedad de la UV, situado en el Campus de Paterna (Edificio Institutos de Investigación, C/ Catedrático José Beltrán, 2).

- Asimismo, el Instituto cuenta con las siguientes instalaciones:
 - 2 laboratorios de Bioseguridad de Nivel 2 para trabajo con virus y con bacterias.
 - 9 cámaras climáticas para cultivo en condiciones controladas de plantas (5), de insectos (2) y de microorganismos (2).
 - 2 cámaras refrigeradas de 4 °C y una de -20 °C.
 - Centro de procesamiento de datos.

3. Los gastos de mantenimiento y de mejoras realizadas sobre estos espacios repercutirán en el presupuesto del Instituto y serán asumidos por las instituciones de conformidad con la participación en el mismo prevista en la cláusula vigésima y atendiendo a la amortización hasta la finalización del plazo de vigencia del convenio que reste, condicionado al cumplimiento de los trámites debidos en cada institución cotitular.

4. Las instituciones cotitulares podrán acordar la construcción, aportación o disposición de nuevos terrenos, edificios, fincas, inmuebles, instalaciones o espacios para el Instituto mixto o, en su caso, la minoración de espacios anteriormente asignados. La Comisión Rectora aprobará la propuesta de su adscripción o minoración, que posteriormente se formalizará mediante los procedimientos internos de cada institución, y determinará el reparto de los gastos y costes de la actuación, así como los que en el futuro se deriven de su funcionamiento.

Sexta. Equipamiento e infraestructura científica, técnica y tecnológica.

1. La aportación de las partes como equipamiento e infraestructura científica, técnica y tecnológica al I2SysBio figura como relación inicial en el ANEXO I, que será actualizado anualmente por la Comisión Rectora con el equipamiento y la infraestructura científica que las entidades cotitulares adscriban o adquieran con posterioridad en el marco de las actividades del Instituto.

Las partes acuerdan que el CSIC construirá un laboratorio de Bioseguridad de Nivel 3 que se integrará en el I2SysBio –estableciéndose en el RRI las especificidades sobre su gestión compartida y su régimen de prestación de servicio abierto a otros institutos y grupos de la UV y del CSIC–, cuya ubicación se realizará en una parcela de la UV.

Los bienes muebles de uso ordinario que las partes adscriban inicialmente al Instituto figurarán en un anexo al RRI, que será actualizado anualmente por la Comisión Rectora

con todos aquellos que las instituciones cotitulares adscriban o adquieran con posterioridad en el marco de las actividades del Instituto.

La inclusión de los bienes previstos en los párrafos anteriores no supondrá transmisión del título de propiedad, que permanecerá en las instituciones cotitulares que los aporten o financien.

2. Cada institución cotitular mantendrá el inventario actualizado de sus bienes conforme a la normativa que le sea de aplicación. Asimismo, el Instituto mantendrá actualizado en todo momento un inventario conjunto de los bienes que tenga adscritos con indicación de la institución propietaria de los mismos, para lo cual cada una de las instituciones proporcionará información a la Gerencia de las altas y bajas producidas anualmente en su inventario, de las que se informará anualmente a la Comisión Rectora en la memoria anual de liquidación del ejercicio del Instituto.

El Instituto se responsabilizará de que en cada bien aparezca, mediante un elemento identificativo, cuál es la institución propietaria del mismo con el correspondiente número de inventario.

Séptima. Personal.

1. Tendrá la consideración de personal adscrito al I2SysBio aquel que pertenezca a alguna de las categorías que se establezcan en el RRI, conforme a las autorizaciones y los procedimientos de gestión de personal de cada una de las partes y cumpliendo lo establecido en este convenio, que sea destinado o realice sus funciones y actividad en el Instituto. La adscripción de personal se realizará, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la normativa (administrativa y laboral) aplicable, sin que dicha adscripción altere la vinculación que la persona empleada tenga con la entidad cotitular.

2. Toda persona que no tenga la consideración de personal adscrito de conformidad con el RRI y que se encuentre temporalmente en el Instituto se registrará por lo que establezca la autorización o instrumento jurídico que permita o regule dicha circunstancia.

3. Las condiciones y el procedimiento para la adscripción y desadscripción del personal previsto en el apartado primero de este artículo, así como en su caso los requisitos de adecuación científica y excelencia, serán los establecidos en el RRI. En cualquier caso, el personal investigador adscrito al I2SysBio no podrá pertenecer ni adscribirse a un segundo instituto o centro de investigación, sin perjuicio de que las instituciones cotitulares puedan autorizar la adscripción a institutos de investigación sanitaria, redes u otras estructuras.

4. La relación de personal adscrito al I2SysBio será actualizada anualmente por la Comisión Rectora en la memoria anual de liquidación de cada ejercicio, incluyéndose

como ANEXO II la relación actual del personal de cada institución, identificado según categoría, que se adscribe al Instituto.

Las partes en todo caso, y el personal del Instituto bajo cuya responsabilidad estén las personas que se encuentren en el Instituto, informarán a la Gerencia de las altas y bajas de todo tipo de personal adscrito y del personal temporal que se encuentre en el Instituto, la cual pondrá dicha información actualizada a disposición de las instituciones cotitulares, a través de las aplicaciones informáticas que se establezcan y, en cualquier caso, a requerimiento de aquellas.

5. Las instituciones cotitulares se comprometen a adscribir al Instituto el personal técnico, de gestión, administración y servicios teniendo cuenta criterios de equilibrio y necesidad, en función de lo que precisen las respectivas unidades de servicio, los respectivos grupos de investigación y de las cargas de gestión que estén compartidas.

Capítulo III

Organización del instituto

Octava. Órganos.

1. El Instituto se organiza mediante los siguientes órganos, según su naturaleza:

- a) Órgano de gobierno: Comisión Rectora
- b) Órganos de dirección: Junta, Dirección y Vicedirección/es
- c) Órgano de gestión: Gerencia
- d) Órganos de asesoramiento: Claustro Científico y Comité Externo de Asesoramiento Científico

2. En todo lo no previsto en este convenio, la composición o designación, funciones y normas de funcionamiento de los órganos del Instituto se regirá por lo dispuesto en el RRI, pudiendo la Comisión Rectora aprobar cuantas normas internas de desarrollo sean necesarias para el funcionamiento del Instituto y de los órganos del mismo.

3. Los órganos colegiados del Instituto se regirán por lo dispuesto en este convenio y en el RRI y, con carácter supletorio, por las disposiciones de la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrán constituirse, convocarse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 17 de dicha Ley.

Los miembros de los órganos colegiados del Instituto no percibirán ningún tipo de

retribución por su participación en los mismos.

8.1 Comisión Rectora.

1. La Comisión Rectora es el órgano de gobierno del I2SysBio y tiene competencias sobre todas aquellas cuestiones e incidencias que afecten a la estructura, organización y buen funcionamiento del Instituto, ejerciendo las funciones comisión de seguimiento del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Composición

2.1. Son miembros de la Comisión Rectora:

- a) Dos vocales en representación de la UV.
- b) Dos vocales en representación del CSIC.

Los miembros de la Comisión Rectora no podrán tener la condición de personal adscrito al Instituto.

2.2. Las personas titulares de la Dirección, la Vicedirección primera y la Gerencia asistirán a las reuniones con voz y sin voto.

2.3. A propuesta de cualquier miembro de la Comisión Rectora, podrán ser invitados a las reuniones, con voz y sin voto, personas ajenas a la misma cuando lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar.

3. Funciones

- a) Conocer el Plan Estratégico plurianual del I2SysBio y los Planes de Actuación anuales que lo desarrollen, elevándolos a las instituciones cotitulares para, en su caso, su evaluación y/o aprobación.
- b) Aprobar, a propuesta de la Dirección, el presupuesto anual de ingresos y gastos y la memoria anual de liquidación del ejercicio anterior.
- c) Conocer la memoria anual de actividades aprobada por la Junta.
- d) Acordar la propuesta de nombramiento y de cese de la persona titular de la Dirección de conformidad con lo establecido en este convenio y en el RRI, para su nombramiento y la formalización del cese por las instituciones cotitulares.
- e) Acordar el nombramiento y el cese de las personas que ocuparán las Vicedirecciones del Instituto a iniciativa de la Dirección, que deberá comunicarse a las instituciones cotitulares.

- f) Acordar la propuesta de nombramiento de los miembros del Comité Externo de Asesoramiento Científico, a propuesta de la Dirección oída la Junta y previa consulta al Claustro Científico, para su nombramiento por las partes, correspondiendo a la Dirección la comunicación del nombramiento.
- g) Proponer a las partes la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Instituto, a iniciativa de cualquiera de las instituciones cotitulares o de la Dirección oída la Junta.
- h) Aprobar, a propuesta de la Dirección y previo informe de la Junta, y sin perjuicio de lo que establezca el RRI al respecto, las normas que regulen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para la adscripción y desadscripción de personal investigador al Instituto.
- i) Aprobar, en su caso, la adscripción y desadscripción de personal investigador, de conformidad con lo que establezcan las normas previstas en la letra anterior.
- j) Proponer a las partes la creación, supresión o cambio de denominación de departamentos y otras unidades o servicios que se detallen en el RRI, a iniciativa de la Dirección, oída la Junta.
- k) Conocer los grupos de investigación que se encuentren constituidos en el Instituto.
- l) Ejercer las funciones de Comisión de Seguimiento del presente convenio, para lo que realizará el seguimiento, vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos adquiridos por los firmantes, siendo competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- m) Aprobar las normas que sean necesarias para el funcionamiento interno del Instituto y de los órganos del mismo, a propuesta de la Dirección oída la Junta.
- n) Aprobar, en su caso, y a propuesta de la Dirección oída la Junta, los criterios para el uso y distribución de los espacios aportados al Instituto, de conformidad con la cláusula quinta, entre los grupos de investigación y demás personal del Instituto, de modo que puedan ser implementados con la agilidad requerida por la Dirección.
- o) Acordar, en su caso, el porcentaje de los costes indirectos derivados de la actividad científica del Instituto que las instituciones cotitulares se comprometan a poner a disposición del mismo, de forma equilibrada y respetando la normativa interna de las partes, así como ser informada por las instituciones cotitulares de los costes indirectos generados por su personal que, en su caso, decidan unilateralmente poner a disposición del Instituto como parte de su aportación directa para financiar los gastos estructurales que le correspondan.

- p) Aprobar la incorporación al Instituto de nuevas entidades a propuesta de la Dirección o de cualquiera de las instituciones cotitulares, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimoprimera de este convenio.
- q) Actuar, en su caso, como Comisión Liquidadora.
- r) Cualquier otra función que le atribuya el presente convenio, el RRI u otra normativa que le sea de aplicación.

4. Normas de funcionamiento

4.1. Presidencia. Será ejercida de forma alternativa por períodos de un año por el representante en la Comisión Rectora que designe la institución cotitular que en cada caso proceda, iniciándose el turno rotatorio a la entrada en vigor de este convenio, y por el tiempo que reste del año, por la Universitat de València. El cambio tendrá lugar el 1 de enero de cada año.

4.2. Secretaría. Será ejercida por la persona que desempeñe la Gerencia. Le corresponderá la convocatoria de las reuniones en nombre de quien ejerza la presidencia, la elaboración de las actas y, en su caso, la certificación de los acuerdos tomados por la misma, que serán comunicados a las instituciones cotitulares tras la celebración de cada reunión.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, realizará sus funciones la persona titular de la Dirección del Instituto.

4.3. Periodicidad de las reuniones. Se reunirá al menos dos veces al año, mediante convocatoria realizada por la secretaría a instancia de quien ejerza la presidencia, bien a iniciativa propia o de al menos la mitad de sus miembros. Y una de ellas, deberá incluir como puntos de su orden del día, la Liquidación de ingresos y gastos del ejercicio anterior (debidamente contrastada con el presupuesto aprobado previamente y sus posibles modificaciones), aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente, y Plan de Actuación anual de despliegue del Plan estratégico debidamente justificado con las disponibilidades presupuestarias.

4.4. Convocatoria. Se realizará con una antelación de al menos siete (7) días hábiles a la fecha de celebración, salvo en casos de urgencia, que podrá ser convocada con dos días hábiles de antelación para que llegue a conocimiento de todos los miembros, debiendo ser ratificado este carácter por la propia Comisión al comienzo de su reunión, sin perjuicio de la posibilidad de su constitución sin convocatoria previa según lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La convocatoria será remitida por la secretaría del órgano a cada uno de los miembros a través de medios electrónicos o en su defecto por cualquier medio admitido en derecho, indicando el orden del día, lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, y adjuntando la documentación correspondiente a los asuntos a tratar y a los acuerdos cuya adopción se propone en el orden del día.

4.5. Adopción de acuerdos. Para la válida constitución de la Comisión Rectora deberán concurrir como mínimo las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría -o sus suplentes-, y al menos la mitad de sus miembros, siempre que al menos concurre un representante de cada una de las instituciones cotitulares.

La condición de miembro de la Comisión Rectora se desempeñará personalmente, pudiendo ser sustituido por el suplente que corresponda o, en su defecto, por el que designe el órgano competente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos poseyendo cada representante un voto. No obstante, para los supuestos de nombramiento de la Dirección del Instituto, aprobación del presupuesto y aportaciones de las partes al mismo, de la memoria anual de liquidación del ejercicio, la propuesta de modificación del RRI y otras normas internas de funcionamiento, la adscripción y desadscripción de personal investigador, la admisión de nuevas instituciones en el Instituto y el establecimiento de alianzas con otras instituciones, se requerirá la unanimidad de todos los miembros que componen el órgano.

Cuando los acuerdos de la Comisión Rectora impliquen, para una o varias de las instituciones cotitulares del Instituto, un aumento de su aportación de recursos económicos, humanos o materiales, será necesaria la aprobación expresa o ratificación de los órganos superiores de aquellas.

8.2 Junta.

Es el órgano de dirección de carácter colegiado en el que están representados los distintos colectivos que participan en la actividad investigadora del Instituto, incluyendo un número de representantes de personal del Instituto.

El RRI regulará su composición, funciones y normas de funcionamiento, incluyendo el procedimiento de elección de los representantes del personal en la Junta.

8.3. Dirección.

Es el órgano directivo de carácter unipersonal que ejerce la representación legal e institucional del Instituto -sin perjuicio de las competencias que al respecto corresponda ejercer a los órganos de las instituciones cotitulares-, ejerce las funciones de dirección y

gestión ordinaria del Instituto, y dirige su actividad científica, ejerciendo las competencias que la normativa de las instituciones cotitulares atribuyan o deleguen a los titulares de la dirección de sus institutos de investigación.

Es responsable junto con la Gerencia -y con el apoyo de las instituciones cotitulares- de la elaboración, presentación y liquidación del presupuesto anual para su aprobación por la Comisión Rectora.

El RRI regulará su procedimiento de selección, nombramiento y cese y sus funciones.

8.4. Vicedirección/es.

La Vicedirección es el órgano directivo y de apoyo de carácter funcional, que asiste a la Dirección en sus funciones desempeñando las que ésta le delegue y la sustituye en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

El RRI determinará el número de vicedirecciones del Instituto, su nombramiento, cese y funciones.

8.5. Gerencia.

La Gerencia es el órgano de gestión de carácter unipersonal responsable de la gestión económica y administrativa del Instituto. Actúa bajo la supervisión y directrices de la Dirección, a la que reporta, ajustándose a la normativa general y a la interna de las instituciones cotitulares que resulte de aplicación en cada caso, bajo la dependencia orgánica y funcional que le sea aplicable.

La Gerencia ejercerá sus funciones de administración del Instituto y de enlace entre instituciones en el ámbito de sus funciones, sin perjuicio de que determinadas gestiones económicas, administrativas y de personal relacionadas con el funcionamiento o la actividad científica del Instituto deban canalizarse y/o formalizarse por los órganos o unidades competentes de cada institución cotitular.

Es responsable junto con la Dirección -y con el apoyo de las instituciones cotitulares- de la elaboración, presentación y liquidación del presupuesto anual del instituto, para su aprobación por la Comisión Rectora, siendo la encargada material de la confección de los documentos.

El RRI determinará la fórmula organizativa que se adopte para la Gerencia del Instituto, regulando su nombramiento, cese y funciones.

8.6. Claustro Científico.

El Claustro Científico es el órgano colegiado de asesoramiento de carácter interno, foro de deliberación de todos los asuntos científicos del Instituto.

El RRI regulará su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

8.7. Comité Externo de Asesoramiento Científico.

El Comité Externo de Asesoramiento Científico es el órgano colegiado de asesoramiento de carácter externo del Instituto, integrado por investigadores/as de prestigio internacional cuya función es asesorar, y en su caso evaluar, sobre la actividad científica del Instituto a requerimiento de la Comisión Rectora y la Dirección.

El RRI regulará su composición, el nombramiento y cese de sus miembros, sus funciones y su régimen de funcionamiento.

Novena. Organización científica, técnica y administrativa del instituto.

1. Para el cumplimiento de sus funciones el I2SysBio se estructurará en departamentos de investigación y grupos de investigación, que estarán constituidos indistintamente por personal de cualquiera de las instituciones cotitulares, de acuerdo a su categoría o capacidad profesional.

No obstante, el RRI podrá prever la existencia, adicional o alternativa, de otras unidades de investigación que agrupen al personal del Instituto distintas de las anteriores.

El RRI regulará el procedimiento y los requisitos de creación y supresión de las citadas unidades, su composición, jefatura y funciones.

2. Las unidades de servicio, administrativas, técnicas o científico-técnicas, prestarán su apoyo transversal a las unidades de investigación y se organizarán y funcionarán conforme a lo que establezca el RRI.

3. Las instituciones cotitulares integrarán en sus sistemas y registros de actividad y organización científica que procedan al menos a todos los departamentos, grupos y unidades de servicio que se constituyan en el Instituto que, en su caso, tendrán la consideración de departamentos, grupos y unidades de investigación mixtas integradas por personal de las instituciones cotitulares, en especial en atención a lo previsto en el apartado segundo de la cláusula décima.

Capítulo IV

Régimen compartido de personal, las instalaciones y el equipamiento e infraestructuras científicas del instituto.

Décima. Régimen del personal del instituto.

1. El personal adscrito al Instituto mantendrá el régimen jurídico que en cada caso les sea aplicable en función de la institución de la que dependan, que continuará asumiendo sus retribuciones básicas y aquellas complementarias que pudieran corresponderles, así como las cotizaciones sociales.

No obstante, las instituciones cotitulares podrán abonar al personal dependiente de cualquiera de las otras, las compensaciones e indemnizaciones por razón del servicio que prevea la normativa y que se deriven de la actividad profesional que realicen en su condición de personal adscrito al Instituto mixto. Dichos pagos se realizarán con cargo al presupuesto propio del instituto, sin que tales compensaciones o indemnizaciones puedan tener la consideración de salario o retribución equiparable a éste.

2. En cualquier caso, el personal adscrito al Instituto dependiente de cualquiera de las entidades cotitulares tendrá la consideración de personal vinculado al resto de instituciones cotitulares a todos los efectos que procedan respecto de la actividad desempeñada en el ámbito del instituto, lo que al menos supondrá:

- a) La posibilidad de su participación como personal colaborador o integrante del equipo de investigación (y, en su caso, como investigador principal) en los proyectos y demás actividad científica que lidere y solicite cualquiera de las instituciones cotitulares, en los términos previstos en la cláusula decimocuarta y de conformidad con los requisitos que establezca el agente financiador.
- b) La posibilidad de uso de los recursos, instalaciones y servicios que las instituciones cotitulares ofrezcan a su propio personal, sin perjuicio del derecho de acceso y uso al equipamiento e infraestructuras científicas adscritas al Instituto con el que ya cuentan de conformidad con la cláusula decimosegunda.
- c) La posibilidad de presentación a las convocatorias internas de apoyo a la investigación y actividades vinculadas que las instituciones cotitulares dirijan a su propio personal, incluidas las de formación, siempre que así lo prevean las correspondientes convocatorias, quedando exceptuadas, en todo caso, las convocatorias de puestos de trabajo y, también, las de acción social y demás prestaciones sociales de cada institución si bien estas podrán ser, en su caso, objeto de acuerdos específicos.

- d) La posibilidad de que el personal adscrito al Instituto que así lo solicite, en igualdad de condiciones, pueda realizar las funciones de dirección de tesis doctorales, siempre que dicho personal esté en posesión del Título de doctor, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y sin perjuicio del ejercicio de las competencias a que al respecto tengan atribuidas las comisiones académicas responsables de los programas de doctorado.
- e) El compromiso de la UV para que, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, el resto del personal adscrito al Instituto que así lo solicite, en igualdad de oportunidades, pueda concedérsele la “venia docendi” y/o la autorización para la colaboración en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración, hasta el máximo de horas anuales por solicitante que estén establecidas, conforme a la normativa universitaria vigente y respetando la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- f) El compromiso de la UV, en caso de que no lo hubiera hecho, para la suscripción con el CSIC de los convenios previstos en la normativa aplicable para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares de sus alumnos en los institutos del CSIC relativas a los títulos de grado, master y doctorado, incluyendo la realización de trabajos de fin de grado y de master y la dirección de tesis doctorales.

3. Las posibilidades previstas en el apartado anterior se llevarán a efecto en cada caso atendiendo a criterios de reciprocidad (cuando resulten aplicables) y excepcionalmente podrán denegarse, además, cuando existan causas justificadas de índole técnica y/o jurídica debidamente motivadas, que deberán informarse ante la Comisión Rectora. En cualquier caso, en relación a los servicios TIC y sistemas de información se atenderá a los esquemas y normativa técnica de aplicación en cada institución cotitular.

Asimismo, en la aplicación de las posibilidades anteriores las instituciones cotitulares garantizarán al personal adscrito un tratamiento igual al que prestan al personal propio que resulte equiparable en sus solicitudes, siempre que se respete la normativa interna y externa que resulte de aplicación en cada caso (uso de instalaciones y equipamientos, horarios, prevención de riesgos laborales, trámites procedimentales, etc.).

En cualquier caso, la Comisión Rectora podrá concretar los detalles de las posibilidades previstas en este apartado, pudiendo incorporarlos en el RRI del Instituto, previa

consulta y conformidad de los órganos competentes de cada una de las instituciones cotitulares.

La Comisión Rectora dirimirá, en última instancia, y sin perjuicio de las competencias de los órganos competentes de las instituciones cotitulares, los conflictos de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en aplicación de lo previsto en este apartado.

4. Al carecer de personalidad jurídica propia, el I2SysBio no tiene capacidad para contratar personal y serán las instituciones cotitulares las que celebrarán los oportunos contratos de trabajo ejerciendo de manera efectiva las competencias que el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, reconoce a todo empleador.

En cualquier caso, la contratación de personal que se adscriba al Instituto por las instituciones cotitulares se ajustará a las normas básicas aplicables en cada momento a cada una de ellas en materia de empleo público.

Undécima. Régimen de actividad en los espacios e instalaciones del instituto. Distribución, responsabilidad y prevención de riesgos.

1. La gestión, distribución y asignación de los espacios de los edificios, instalaciones, terrenos y fincas aportados por las partes al Instituto de conformidad con la cláusula quinta, será competencia ordinaria de la Dirección del Instituto, con el apoyo de la Gerencia, de conformidad con los criterios para el uso de espacios que, en su caso, pueda establecer la Comisión Rectora, la cual resolverá en última instancia los conflictos que pudieran darse. La Dirección informará a la Junta de Instituto en cada una de sus reuniones de las decisiones adoptadas a este respecto.

2. Sin perjuicio de las políticas o medidas que deban o puedan adoptarse para el Instituto o se adopten en el seno del mismo, cada Institución cotitular facilitará los medios adecuados para la seguridad e integridad del personal propio que adscriba al Instituto.

La seguridad e integridad, así como la responsabilidad civil por daños, de todo aquel personal que se encuentre temporalmente en el Instituto, o personal externo, será cubierta por los seguros que se les obligue a tomar o que asuma alguna de las instituciones cotitulares.

3. Cuando de las actividades que se lleven a cabo en el Instituto se derive responsabilidad frente a particulares, se aplicará lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas.

La distribución de la responsabilidad entre las instituciones cotitulares se realizará, en primera instancia, en función de la participación acordada de cada una de ellas en el Instituto. No obstante, esta distribución podrá modularse atendiendo al criterio del “dominio del hecho”. Para ello se valorará conjuntamente la institución o instituciones a la que pertenezca la persona o personas responsables del daño producido o bajo cuyo ámbito de decisión y vigilancia se produzca, así como la institución titular del bien causante del daño o que sea responsable de su mantenimiento y conservación.

La institución cotitular que, según los criterios del párrafo anterior, tuviera mayor responsabilidad, será la competente para la gestión del procedimiento administrativo.

4. Las instituciones cotitulares serán responsables del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en el Instituto y, en concreto, del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Decimosegunda. Régimen de uso del equipamiento y la infraestructura científica y técnica del instituto

1. El equipamiento, la infraestructura científica y técnica y los bienes muebles de uso ordinario que, de conformidad con la cláusula sexta, se encuentren adscritos al Instituto, quedarán afectados a la consecución de los objetivos del mismo durante el periodo de vigencia del convenio y a disposición de su personal en los términos previstos en esta cláusula. Todo ello sin perjuicio de que, con carácter general, se respete su asignación inicial y ubicación en los grupos y departamentos que hubieran obtenido la financiación con cargo a la que se hubieran adquirido.

2. La Junta, a propuesta de la Dirección y oído del Claustro Científico, aprobará las normas de acceso y uso a las infraestructuras y equipamiento científico del Instituto, pudiendo acordarse su organización en unidades de servicio científico-técnicas a disposición de todo el Instituto.

En cualquier caso, el personal adscrito al Instituto tendrá acceso a las infraestructuras y al equipamiento científico que las partes aporten o adscriban al mismo, en las mismas condiciones que cada una de ellas establezca para su propio personal.

3. Cuando existan acuerdos de licencia de software en los que se limite explícitamente su uso al personal propio de la parte licenciataria, se tendrán en cuenta dichas limitaciones a la hora de permitir el acceso y uso a dicho software al personal de la otra u otras partes.

Capítulo V

Planificación, gestión y difusión de la actividad científica

Decimotercera. Plan estratégico plurianual

1. Los objetivos que el Instituto se propone alcanzar en relación con las líneas o áreas de investigación, los indicadores de cumplimiento de los mismos, y los recursos de los que va a disponer, constituyen el Plan Estratégico plurianual, del que la Dirección informará a la Comisión Rectora, la cual lo elevará a las instituciones cotitulares para, en su caso, su evaluación y/o aprobación.

El Plan Estratégico deberá contar con una Memoria Económica que acredite la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los compromisos de financiación de las instituciones cotitulares.

2. La Dirección coordinará la elaboración del Plan, que deberá ser informado por la Junta, el Claustro Científico, y en su caso, el Comité Externo de Asesoramiento Científico.

3. Con carácter anual se informará a la Comisión Rectora, en cumplimiento del Plan Estratégico, del Plan de Actuación anual, previo informe de la Junta y del Claustro Científico y, en su caso, del Comité Externo de Asesoramiento Científico, sin perjuicio de la evaluación final que las instituciones cotitulares deban hacer a su finalización.

El Plan de Actuación anual, se debe corresponder con la propuesta de presupuesto que se plantee para el mismo ejercicio.

4. Anualmente, el Claustro Científico elevará a la Dirección un informe relativo a la ejecución del Plan Estratégico para su traslado a la Junta y a la Comisión Rectora, pudiendo éstas adoptar las medidas necesarias que garanticen su cumplimiento.

Decimocuarta. Gestión de la actividad científica

1. El personal adscrito al I2SysBio presentará sus proyectos y canalizará su actividad científica, con carácter general, a través de la institución cotitular a la que pertenezca.

No obstante, el citado personal requerirá autorización de su propia institución cuando solicite proyectos u otra actividad científica en calidad de investigador principal o para su inclusión en el equipo de investigación a través de la/s otra/s institución/es cotitular/es. Para ello, la Dirección del Instituto propondrá, caso a caso, a la autoridad competente que corresponda (Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica en el caso del CSIC; Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación de la UV) la citada autorización, para lo que tendrá en cuenta los requisitos del agente financiador, la composición del equipo investigador u otras circunstancias que pudieran aconsejarlo.

Cuando se considere conveniente, la Comisión Rectora podrá acordar una autorización genérica para determinadas categorías de ayudas o fuentes de financiación.

2. La tramitación de los proyectos u otras actividades científicas que se ejecuten de manera conjunta se someterá a las normas de la institución que lo presente. En cualquier caso, la entidad que presente cada proyecto o cada actividad científica deberá incorporar al resto de instituciones cotitulares, cuando sea posible, como terceras partes (“third party”) o condición similar que refleje y reconozca adecuadamente su cotitularidad y participación en el Instituto mixto. En el caso de contratos de ejecución conjunta lo podrán firmar todas las instituciones cotitulares cuyo personal participe.

Con carácter general los convenios se suscribirán por la institución cotitular a la que pertenezca el personal involucrado en la actividad.

3. La gestión económica y financiera de los proyectos y demás actividad científica que se ejecute de manera conjunta recaerá en la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en esta cláusula.

Decimoquinta. Acuerdos unilaterales con terceros

1. Las instituciones cotitulares podrán unilateralmente suscribir con terceras entidades convenios, contratos u otros documentos relativos a la actividad del Instituto, previo cumplimiento de los trámites que les imponga la normativa que les sea de aplicación.

2. No obstante, las instituciones cotitulares deberán comunicar a las otras partes la colaboración que pretendan establecer cuando ésta sea de naturaleza institucional y afecte al Instituto en su totalidad o cuando se trate de una colaboración científica que comprometa de manera relevante los recursos compartidos por las instituciones cotitulares.

A tal efecto, la parte interesada comunicará por escrito a los representantes de las otras partes en la Comisión Rectora la intención de formalizar la colaboración, siendo necesario como requisito previo a la firma, la conformidad expresa de la otra parte titular en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación.

Dichos acuerdos, no obstante, no podrán incluir la presencia permanente en los espacios del instituto de personal ajeno a la relación de personal adscrito al I2SysBio, del que habla la cláusula séptima. De manera excepcional, esto se podría producir mediante acuerdo expreso y unánime de la Comisión Rectora, y siempre por tiempo limitado.

Decimosexta. Imagen corporativa y difusión de la actividad del I2SysBio

1. La Comisión Rectora aprobará el logotipo oficial del Instituto y sus posibles

modificaciones, así como las normas de diseño y estilo referentes al dominio web del Instituto y el uso de direcciones de correo electrónico relativas al mismo.

El logotipo del Instituto irá acompañado de los logotipos oficiales de las instituciones cotitulares, con similares características de tamaño y representatividad entre sí, y deberá utilizarse en la señalización de las sedes e instalaciones del Instituto, en el material impreso o electrónico y de difusión y en todos los actos y las actividades que realice el Instituto, sin perjuicio de la presencia de otros logos de entidades o instituciones que actuarán, en todo caso, como colaboradoras.

2. En las publicaciones o en cualquier otra forma de difusión de los resultados a que den lugar los trabajos de investigación realizados se deberá reconocer y hacer constar la participación de todo el personal investigador que haya intervenido en los mismos, expresándose siempre su vinculación al Instituto.

3. Los investigadores del I2SysBio deberán manifestar su afiliación y adscripción al Instituto de las siguientes formas, independientemente del idioma de la publicación:

[VERSIÓN CORTA] *“I2SysBio, CSIC-UV”*

“Instituto de Biología Integrativa de Sistemas (I2SysBio), CSIC-Universitat de València (o su equivalente en inglés “Institute for Integrative Systems Biology (I2SysBio), CSIC-Universitat de València”), citando a las partes en este u otro orden.

En caso de mencionar varias afiliaciones, la anterior deberá ocupar la posición predominante.

4. El Instituto elaborará anualmente – o relativa al periodo más adecuado que establezca la Comisión Rectora - una memoria de su actividad científica que será aprobada por la Junta y remitida a la Comisión Rectora.

5. La mención prevista en el apartado 3 se aplicará igualmente en la difusión que de su existencia o actividades realice el Instituto o cualquiera de las partes en distintos foros o soportes (medios de comunicación, congresos, seminarios, publicidad, folletos, actos, etc.).

Asimismo, el personal adscrito al Instituto utilizará la citada mención en la antefirma, documentación, correspondencia y correo electrónico o cualquier comunicación que realice en ejercicio de su actividad profesional.

6. En ningún caso las instituciones cotitulares ni el personal del Instituto podrán hacer uso de los logotipos individualizados de las partes, salvo autorización expresa de la institución titular de los mismos.

Capítulo VI

Resultados de la investigación

Decimoséptima. Propiedad industrial, transferencia y explotación de los resultados de la investigación

1. En el supuesto de que la actividad investigadora desarrollada como consecuencia de la colaboración prevista en este convenio produjese resultados de investigación de interés comercial susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la propiedad de los mismos, corresponderá a las partes de manera proporcional a su participación en la obtención del resultado. Dicha participación se determinará, con el apoyo y bajo la supervisión de las oficinas de transferencia de las instituciones implicadas, de acuerdo a las aportaciones intelectuales de las partes.
2. En la medida que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial relativos a las invenciones u otros títulos de propiedad que pudieran derivarse de los citados resultados corresponderá(n) a la(s) Parte(s) que los hayan obtenido, apareciendo como inventores o autores aquellos investigadores de las Partes que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados. De no estar alguna de las partes interesada en la propiedad de cualquiera de los resultados mencionados, la otra parte podrá solicitar el correspondiente título de propiedad en su propio nombre asumiendo todos los derechos y obligaciones, así como los gastos indicados en el apartado 7 de esta cláusula. La parte interesada deberá contar con la previa renuncia por escrito de la otra parte.
3. En el caso de que algún inventor o autor de la parte renunciante deseara continuar en su propio nombre con la propiedad o titularidad, asumirá todos los derechos y obligaciones, así como los gastos indicados en el apartado 7 de esta cláusula que le correspondan.
4. No obstante lo dispuesto en los números precedentes, para los casos en los que no existan autores o inventores de una de las partes como participantes en la obtención de un resultado de interés comercial, se reservará una participación basal del 10% de la propiedad o titularidad de dicho resultado para la parte sin autores o inventores, asumiendo tanto los derechos como las obligaciones. Esta dispondrá de 15 días para confirmar o renunciar al 10%, a partir de la notificación escrita realizada por la otra parte. En caso de ausencia de respuesta en dicho plazo se considerará que renuncia a ese porcentaje de titularidad, pudiendo la otra parte proceder a su solicitud a su único nombre y cargo. Cuando en la obtención del resultado hubiese cotitulares distintos de las partes este porcentaje se aplicará a la participación de la parte del Instituto con autores o inventores”.

5. La gestión de la protección, comercialización y negociación con terceros de los derechos de explotación de los resultados de la investigación se llevará a cabo por la parte que sea mayoritaria en la propiedad de los mismos, dando cuenta por escrito de sus actuaciones a la parte cotitular minoritaria.

Cuando la propiedad de los resultados se distribuya al 50% entre ambas partes, los cotitulares o copropietarios decidirán al inicio de las gestiones de protección, comercialización o negociación cuál de ellas será el gestor de las acciones mencionadas a través de sus oficinas responsables, concediendo la otra parte su representación para cuantos actos sean precisos. En los demás casos las actuaciones se decidirán por mayoría de participación.

6. La parte que sea responsable de la gestión tendrá expresamente excluida de la representación la adopción de cualquier disposición patrimonial sobre los activos que conformen los resultados de investigación protegidos.

7. Las partes procederán a la firma del correspondiente acuerdo de cotitularidad para cada uno de los resultados de investigación mencionados en la presente cláusula antes de proceder a su protección y/o comercialización y en él figurará, al menos, la institución que gestione dichas acciones, la concesión expresa a la misma por la otra parte de su representación para cuantos actos sean precisos para llevar a cabo las mismas, así como cualquier otra que se considere necesaria por las partes de forma consensuada.

8. Los gastos que lleve aparejada la gestión de la protección y la eventual comercialización y negociación con terceros de los derechos de explotación de los resultados, se abonarán por las partes en proporción al porcentaje de la propiedad de cada una de ellas. En relación a dichos gastos, queda a salvo lo dispuesto en el apartado 2 para el caso de renuncia de una de las partes a la propiedad de cualquiera de los resultados.

9. Los beneficios que se obtengan de cualquier transferencia o explotación de los resultados se distribuirán de forma proporcional al porcentaje de propiedad de cada una de las partes, debiendo el licenciatario o tercera parte explotadora abonar de forma proporcional a cada parte las obligaciones económicas establecidas por la explotación de resultados. Cada parte, una vez detraídos los gastos de protección y comercialización de los resultados, liquidará a su personal propio los derechos que resulten de conformidad con la normativa interna que sea de aplicación.

10. En el caso de que un resultado de investigación generado por personal adscrito al Instituto pudiera ser objeto de transferencia y de explotación comercial mediante la creación de una empresa de base tecnológica o spin-off, las partes, a través de sus oficinas responsables, se informarán mutuamente por escrito de las iniciativas de sus

investigadores implicados en la creación de dicha empresa, independientemente que pertenezcan a una u otra de las partes. Las partes se comprometen a consensuar las acciones y decisiones a tomar con respecto a la promoción y apoyo a la creación de dichas empresas de base tecnológica de acuerdo a las normativas y prácticas establecidas en las correspondientes instituciones.

La potencial adquisición u opción de adquisición de participaciones en el capital social de una empresa de base tecnológica por parte del CSIC y/o de la UV se realizará individualmente cuando se estime oportuno por las partes, de acuerdo al valor de sus aportaciones iniciales, independientemente del tipo de aportación de que se trate.

Decimoctava. Confidencialidad

1. Cada una de las partes acuerdan preservar como confidencial, y se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, toda información intercambiada entre ellas y en particular las informaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole, pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los trabajos que pudieran realizarse en el marco de este convenio, salvo autorización previa por escrito de la otra parte.

2. Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea, o pase a ser, de dominio público, sin que haya vulneración de la obligación de confidencialidad recogida en el apartado anterior por la parte que reciba la información.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación y/o difusión por parte de la parte que la revela.
- La información sea requerida judicialmente o por orden de autoridad administrativa.

3. El acceso a dicha información no supondrá la adquisición por la parte que tome conocimiento de ella, de ningún derecho sobre la misma. Tampoco podrá difundir ninguna de las partes cualquier información relativa a los resultados de los trabajos que queden englobados dentro de este convenio que pueda perjudicar cualesquiera derechos de la otra parte.

4. Cada institución podrá utilizar, sin autorización de la otra, los resultados obtenidos por su parte, preliminares o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como

artículo, conferencia o cualquier otro medio.

5. Estos términos sobre la confidencialidad permanecerán en vigor durante toda la vigencia del presente convenio y una vez finalizado el mismo.

6. Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el presente convenio, conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado en esta cláusula.

Decimonovena. Protección de datos

1. Las Partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en concreto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

Las partes se comprometen a realizar un uso debido de los datos personales que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Por ello, al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cada parte consiente que los datos personales afectados por el presente convenio puedan ser tratados por la otra con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo, en particular en lo atinente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cláusula décima (Régimen del personal del Instituto).

Del mismo modo, ambas partes acuerdan comunicar al Instituto los datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y viceversa.

En cualquiera de los casos, las partes se comprometen al cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2019, relativo a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

2. La Dirección y Gerencia del I2SysBio, u otras personas físicas o unidades administrativas que decidan sobre la finalidad, contenido y uso de los datos personales, serán los responsables del tratamiento de aquellos datos que deban obtener o gestionar para el cumplimiento de sus fines, ya sea en desarrollo de sus funciones propias de interés público o sobre la base del consentimiento u otro título de legitimación.

Los anteriores responsables quedarán obligados al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la legislación vigente y a aplicar las medidas técnicas y de seguridad que ésta establezca.

3. El Instituto no cederá a terceros los datos personales de los que sea responsable, salvo requerimiento legal, quedando obligado a dar un uso debido a los datos personales que obtenga como consecuencia del desarrollo del presente convenio.

No obstante, el Instituto podrá encargar el tratamiento de datos a un tercero que reúna las garantías establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos, previa formalización de contrato o acto jurídico vinculante que cumpla las estipulaciones mínimas allí establecidas.

El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del Instituto.

4. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación o retirada del consentimiento se ejercerá frente al Instituto, que deberá designar un punto de contacto al respecto, así como frente al Delegado de Protección de Datos, que podrá ser el propio de cada institución cotitular que decida sobre la finalidad, uso y tratamiento de los datos personales de que se trate.

No obstante, cuando dos o más instituciones determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento serán considerados corresponsables del tratamiento, resultando aplicable lo previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y normativa aplicable.

Capítulo VII

Gestión económica y presupuesto del instituto

Vigésima. Presupuesto del instituto.

1. Las partes contribuirán financieramente, de acuerdo con su normativa presupuestaria y disponibilidad de fondos, al presupuesto del Instituto que apruebe anualmente la Comisión Rectora a fin de promover su sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos que se detallan en la cláusula segunda de este convenio.

2. El presupuesto será el documento único, comprensivo de todos los gastos e ingresos relacionados con el funcionamiento y el desarrollo de la actividad del Instituto, que servirá como mecanismo de control de la actividad económica del mismo, suponiendo un límite para su capacidad de gasto, excepto cuando se trate de gastos que se ejecuten con financiación afectada a su realización.

El RRI establecerá el procedimiento de elaboración, propuesta y aprobación del presupuesto, su estructura y liquidación, incluyendo los modelos exigibles.

3. El porcentaje de aportación de cada una de las instituciones cotitulares para la financiación del presupuesto se establecerá de forma proporcional al número de investigadores de las categorías que determine el RRI que cada una tenga adscritos al instituto en el periodo temporal que se acuerde.

Las aportaciones anuales de cada una de las partes para la financiación del presupuesto del Instituto mixto deberán encontrarse entre un 20% y un 80%, de modo que el compromiso de aportación de cada una de ellas no podrá ser, en ningún caso, inferior ni superior a dichos porcentajes en cada año de vigencia del convenio. El incumplimiento de estos límites será causa de resolución del convenio. Las aportaciones de las instituciones cotitulares podrán ser en especie o directas.

4. La gestión administrativa interna del presupuesto y la propuesta y seguimiento de gastos, corresponderá a la Gerencia del Instituto, bajo la supervisión de la Dirección, de conformidad con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas, siendo las unidades responsables con competencias en la gestión de fondos de las Instituciones cotitulares las encargadas del control y de la ordenación de los gastos y realización de los pagos, de acuerdo con las normativas aplicables en cada caso.

En todo caso, de conformidad con la normativa de Contratos del Sector Público vigente, cuando en el Instituto existan necesidades compartidas y así se estime como fórmula más eficiente, las instituciones cotitulares, mediante acuerdo de la Comisión Rectora, podrán adoptar el protocolo de actuación que regirá la celebración de un contrato compartido. En dicho protocolo se identificará, al menos, el órgano de contratación único perteneciente a alguna de las instituciones cotitulares que realizará la tramitación del expediente, así como la fórmula y el importe de la contribución de todas ellas a su financiación.

Capítulo VIII

Cláusulas finales

Vigesimoprimera. Modificación del convenio. Incorporación y desvinculación de entidades al instituto

1. Las partes podrán modificar el contenido de este convenio mediante adenda modificativa suscrita por todas ellas mediante acuerdo unánime.

2. Al I2SysBio podrán incorporarse otras entidades tanto públicas como privadas. La incorporación se realizará a propuesta de la Dirección o de cualquiera de las instituciones cotitulares y requerirá la aprobación unánime de los miembros que constituyen la Comisión Rectora. La incorporación será instrumentada a través de la

suscripción de un nuevo convenio o de una adenda de incorporación que recogerá las condiciones de participación de la nueva entidad y que habrán de suscribir todas las partes.

3. Transcurrido 10 años desde su entrada en vigor, cualquiera de las partes podrá desvincularse del I2SysBio mediante la resolución del convenio formulando la correspondiente denuncia.

No obstante, cuando una de las partes se desvincule del Instituto, ya sea por iniciativa propia o por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, las restantes podrán optar entre la resolución del convenio o su continuidad. En caso de acordarse la continuidad, y sin perjuicio de la liquidación que deba de hacerse en relación a la entidad cotitular saliente, el Instituto se regirá transitoriamente por lo dispuesto en este convenio en todo aquello que resulte de aplicación, hasta la suscripción de una adenda o nuevo convenio que regule la nueva situación del Instituto.

Vigésimosegunda. Resolución de controversias

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los problemas de interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión Rectora, que actuará como órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

No obstante lo anterior, en el exclusivo caso en que se formulen demandas en las que se ejerciten acciones relativas a propiedad industrial y propiedad intelectual su conocimiento recaerá en los Juzgados de lo Mercantil, de conformidad con los artículos 22 y 86 ter de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, de 1 de julio, siendo el orden contencioso-administrativo el competente para resolver cualquier otra cuestión referente al contenido del convenio.

Vigésimotercera. Naturaleza y carácter

El presente convenio tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley de la Ciencia, y su carácter es interadministrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El convenio se regirá por lo estipulado por las partes en el mismo y,

subsidiariamente, por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigesimocuarta. Vigencia

Conforme establece el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes manifestado mediante su firma, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo publicarse a continuación en el Boletín Oficial del Estado.

El presente convenio tendrá una duración inicial de 15 años a contar desde su entrada en vigor, pudiendo acordar unánimemente los firmantes su prórroga, antes de la finalización del plazo previsto, por periodos sucesivos de cuatro años adicionales por acuerdo expreso y por escrito de las partes formalizado en las correspondientes adendas a este convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tras la modificación operada por la Disposición final novena, apartado primero, del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vigesimoquinta. Extinción del convenio

Son causas de resolución:

- 1) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- 2) El acuerdo unánime, por escrito, de todos los firmantes.
- 3) El incumplimiento de los límites a las aportaciones proporcionales de las partes establecidas en la cláusula 20.3 del convenio.
- 4) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión Rectora, órgano responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, que representa a las partes firmantes del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la

conurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En este supuesto la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra u otras partes por los daños y perjuicios causados por dichos incumplimientos.

- 5) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La denuncia unilateral del Convenio formulada por una de las partes. Cualquiera de las partes podrá desvincularse del I2SysBio transcurrido 10 años desde su entrada en vigor, en cuyo caso deberá formular denuncia ante la otra parte con una antelación mínima de un año a la fecha en que vaya a dar por finalizado este Convenio.

Vigesimosexta. Liquidación del instituto

1. Constatada la concurrencia de alguna de las causas de resolución del convenio, y firmado en su caso el acuerdo de resolución del mismo o transcurrido un año desde la recepción de su denuncia, las partes procederán a la liquidación del Instituto a través de la Comisión Rectora, que se constituirá como Comisión Liquidadora en el plazo de un mes, y habrá de ajustar su actuación a lo siguiente:

- a) Los inmuebles e instalaciones revertirán a la institución propietaria o a la que los hubiera aportado, según proceda, salvo que las partes lleguen a un acuerdo distinto. La institución propietaria o la que los hubiera aportado, según proceda, indemnizará a la institución que hubiera realizado inversiones en los bienes inmuebles de propiedad de aquella, por el valor de amortización que restase y siempre que dichas inversiones no hubieren computado como aportación al funcionamiento del Instituto.

En todo caso, la Comisión Liquidadora deberá establecer un plazo razonable para el desalojo de las instalaciones que permita la reubicación del personal y la finalización de la actividad científica que se encuentre en ejecución. Dicho plazo no podrá ser inferior a un año, a contar desde el acuerdo de la comisión liquidadora, cuando el convenio se hubiera resuelto por denuncia unilateral de la institución cotitular que sea propietaria o hubiera aportado los inmuebles e instalaciones en los que se ubique el personal.

- b) El material inventariable se reintegrará a las respectivas instituciones propietarias, salvo que las partes lleguen a un acuerdo distinto.
- c) Cada una de las partes dispondrá el destino que deba darse a su respectivo personal.

El personal laboral que estuviera adscrito al Instituto al tiempo de la liquidación mantendrá su relación laboral con la institución cotitular a la que estuviera vinculado que dispondrá igualmente sobre el destino que deba dársele, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa laboral aplicable y el contrato de trabajo.

- d) El material adquirido con recursos generados por el Instituto o financiado conjuntamente por las partes se distribuirá, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad en cuanto a las respectivas aportaciones.
- e) Los gastos originados por la restitución de los bienes serán de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos, salvo acuerdo en contrario.
- f) Los fondos resultantes de la liquidación, si los hubiere, se distribuirán en proporción a la contribución de cada una de las partes en el momento de la resolución del convenio.

2. La Comisión Liquidadora deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de 6 meses computados desde la fecha de su constitución y será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en esta cláusula con arreglo a criterios de equidad.

3. La liquidación, en cualquier caso, habrá de respetar las reglas que, para esta materia, incluye el artículo 52 de la ya citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Vigesimoséptima. Referencia de género

Todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este convenio referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman este convenio, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**La Rectora de la Universitat
de València**

**La Presidenta del Consejo Superior de
Investigaciones Científicas**

M^a Vicenta Mestre Escrivá

Eloísa del Pino Matute

ANEXO I
Relación inicial de equipamiento e infraestructura científica
I A. Equipamiento científico que aporta el Consejo Superior de Investigaciones Científicas

INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	VALOR	AÑO
365279	ORDENADOR PORTATIL (TABLETA INFORMATICA)	APPLE	IPAD RETINA	SDMPMTNUCF18 5	315.73	2014
365280	ORDENADOR PORTATIL	APPLE	MACBOOK PRO RETINA	C02N382LFH00	1235.81	2014
370454	ORDENADOR	APPLE	IMAC I5	DGKNW0F6F8J9	1941.56	2015
375346	ORDENADOR	APPLE	MACBOOK PRO 13" RETINA 256GB	C02QGMP5FVH5	1689.04	2015
384451	ORDENADOR	APPLE	IMAC 1,6 GHZ I5 21,5"	DGKS305UGF1L	1150.92	2016
384450	ORDENADOR	APPLE	IMAC 1,6 GHZ I5 21,5"	DGKS305LGF1L	1150.92	2016
384457	ORDENADOR PORTATIL	LENOVO	L 460	PF0LZ28S	557.46	2016
384478	CONGELADOR	EPPENDORF	CRYOCUBE F570 VERTICAL ULT	F570FI211774	7941.0	2016
384479	ARCHIVADOR	NEW BRUNSWICK	P/16-50MM		250.35	2016
384468	AGITADOR	IKAMAG	COLOR SQUID	100217693	201.59	2016
384496	CENTRIFUGA	VWR INTERNATIONAL	MICRO STAR 17	42029903	1056.68	2016
389433	AGITADOR INCUBADOR	LABNET	BS-PST-60HL	1,01192E+12	881.98	2017
389434	BAÑO TERMOSTATICO	LABNET	LA-D1200	SF2819329	445.75	2017
389435	BAÑO TERMOSTATICO	LABNET	LA-D1200	SG2B17053	445.75	2017
389436	BLOQUE ALUMINIO	LABNET	LA-D1105A	NO TIENE	88.94	2017
389437	BLOQUE ALUMINIO	LABNET	LA-D1105A	NO TIENE	88.94	2017
389438	BLOQUE ALUMINIO	LABNET	LA-D1105	NO TIENE	88.94	2017
389439	BLOQUE ALUMINIO	LABNET	LA-D1105	NO TIENE	88.95	2017
331610	CONGELADOR	LIEBHERR	GN3023	276437579	856.56	2010

408911	TECLADO Y RATON	LOGITECH			72.2	2019
411673	CENTRIFUGA	EPPENDORF		5811HQ586179	8891.53	2019
410835	INCUBADORA	VWR INTERNATIONAL			7823.93	2019
411679	SISTEMA CELULAS	BIO- RAD	Gene pulser Xcell	617BR13088	9910.65	2019
412326	CONJUNTO AGUACTIVIDAD	ROTRONIC			5564.94	2019
412533	ACCESORIO ALMACENAMIENTO BIOSEGURIDAD	LINEA BLANCA			1164.46	2019
413037	ORDENADOR PORTATIL (TABLETA INFORMATICA)	APPLE	Pro 11 512 GB WIFI GRIS ES	MTXT2TY/A	1309.35	2019
412816	FRIGORIFICO	LIEBHERR	SK4260	9987833-03	919.07	2019
413637	EQUIPO COMPUTACION, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DATOS	BULL	NO TIENE	NO TIENE	394592.46	2019
414334	CARRO	VWR INTERNATIONAL	NO TIENE	NO TIENE	616.84	2019
414335	CARROS	VWR INTERNATIONAL	NO TIENE	NO TIENE	616.84	2019
413752	TELEFONO	APPLE	IPHONE	GONZK07LN73D	709.22	2019
413753	ORDENADOR	APPLE	IMAC	DGKS305UGF1L	1138.63	2019
416174	ELECTROPORADOR	EPPENDORF	Eporator	4309IO02726	3144.57	2020
416175	DENSITOMETRO	BOECO	2-22 UV/VIS	2011	683.15	2020
416177	BAÑO ULTRASONIDOS	FISHERBRAND	FB11203	S1000009581	1264.49	2020
418669	ESPECTROFOTOMETRO	PERKIN ELMER	LAMBDA 850+	860L2002133	25384.58	2020
416673	ESPECTROFOTOMETRO	BOECO	S-22 UV/VIS	5,01022E+12	1027.3	2020
418384	DISCO DURO EXTERNO	WD	8 TB	B07FNK6QMT	121.68	2020
416674	AGITADOR TERMICO	VWR INTERNATIONAL	980VWHTSTSEU	190612001	2054.6	2020
416675	BLOQUE TERMICO DIGITAL	LABNET	D1200	S72303058, S72424088	1621.08	2020
416671	ORDENADOR	APPLE		SC02C226KH7JY	992.58	2020
416672	ORDENADOR	APPLE	iMac21 DCI5	SC02C20U3H7JY	1102.86	2020
418188	MESA ELECTRICA	NOVODINAMICA		19091001022	1442.33	2020

418792	CUERPO MICROSCOPIO	STEMI		305	3944016259	933.61	2020
418793	OPTICA MICROSCOPIO	STEMI		305	3946022130	1387.53	2020
422093	NEVERA	LIEBHERR	SK4260		513832143	595.83	2020
422094	CONGELADOR	LIEBHERR	GNP3013		518078720	733.5	2020
419169	INCUBADOR REFRIGERADO	MEMMERT	IPP110	V420.0172		4920.77	2020
419170	INCUBADOR REFRIGERADO	MEMMERT	IPP110	V420.0173		4920.76	2020
420555	ULTRACONGELADOR	EQUITEC	EVF ULF 700S	1114179.1		5650.15	2020
419689	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			102.6	2020
419690	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419692	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419694	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419696	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419697	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419698	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419699	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419700	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419701	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419702	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419703	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419704	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419705	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419706	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419707	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419708	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419709	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020
419710	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL			110.95	2020

419711	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419712	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419713	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419714	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419715	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419716	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419717	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419718	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419719	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419720	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419721	SILLA	OFIPRIX	ECO2 BONDAI AZUL		110.95	2020
419722	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		129.44	2020
419723	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419724	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419725	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419726	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419727	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419728	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419729	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419730	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419731	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419732	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419733	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419734	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419735	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020
419736	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER		131.26	2020

419737	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER	131.26	2020
419738	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER	131.26	2020
419739	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER	131.26	2020
419740	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER	131.26	2020
419741	TABURETE	OFIPRIX	EGRONOMICO CONTACTO PER	132.99	2020
419638	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419639	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419641	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419642	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419644	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419645	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419646	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419648	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419649	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419651	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419652	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419653	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419656	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419657	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419660	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419661	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419663	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419664	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419665	SILLA	OFIPLEX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419667	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020
419668	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA	306.54	2020

419669	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA		306.54	2020
419670	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA		306.54	2020
419671	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA		306.54	2020
419673	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA		306.54	2020
419674	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA		306.54	2020
419676	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA		306.54	2020
419677	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA		306.54	2020
419678	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA		306.54	2020
419680	SILLA	OFIPRIX	ZENIT-PRO RED NEGRA		306.55	2020
421848	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO PUERTAS CIEGAS		392.37	2020
421849	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO PUERTAS CIEGAS		392.37	2020
421850	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO DIÁFANO		392.37	2020
421851	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO DIÁFANO		392.37	2020
421852	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO DIÁFANO		392.37	2020
421853	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421854	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421855	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421856	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421857	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421858	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421859	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421860	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421861	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421862	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421863	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421864	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020

421865	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		392.37	2020
421866	ARMARIO	SIN MARCA	ALTO CON PUERTAS BAJAS		784.69	2020
421867	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421868	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421869	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421870	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421871	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421872	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421873	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421874	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421875	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421876	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421877	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421878	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421879	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421880	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421881	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421882	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421883	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421884	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421885	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.42	2020
421886	MESA	SIN MARCA	TEMPO		354.39	2020
163879	ESTERILIZADOR A VAPOR	SELECTA	PRESOCLAVE 30	400715	5995.7	2002
180451	FRIGORIFICO	LIEBHERR	KGT 4031	0970246-00	659.0	2003
181093	PH METRO	NO CONSTA	BASIC 20	301011	618.05	2003
199386	CAMARA CRECIMIENTO	MATEK	AGP1300	2717	10179.41	2004

199400	ESTUFA DESECACION	INDELAB		503120	7406E	1550.01	2004
199401	ESTUFA CULTIVO	INDELAB		504208	7408	1680.0	2004
216267	AGITADOR ORBITAL	HEIDOLPH	UNIMAX 2010		50302756	1885.0	2004
216268	INCUBADOR AGITADOR	HEIDOLPH	C24 NBS		400465696	2600.0	2004
216269	PLATAFORMA UNIVERSAL	HEIDOLPH	C24-NBS		NO TIENE	1810.53	2004
216291	HOMOGENEIZADOR	POLYTRON	3100+3020+ps-st 3001		2007670	5539.0	2004
220525	FRIGORIFICO	LIEBHERR	K4260		9970384-00	649.0	2005
220526	CONGELADOR	LIEBHERR	G3123 184		9987552-00	675.0	2005
222867	AGITADOR ORBITAL	BIOTECH		3017	10345504I	2181.96	2005
246521	CENTRIFUGA REFRIGERADA	ZEAT	Z-233 MK-2		52060206	3491.6	2006
246522	CUBETA ELECTROFORESIS	MIDI	ECE-3		NO TIENE	382.8	2006
247163	TERMOCICLADOR (PCR)	MASTERCYCLER	GRADIENT		533101891	2320.0	2006
258829	CONGELADOR VERTICAL	TERMONOTRIC	THERMOELECTRON		810139-1748	11112.8	2007
258830	TERMOCICLADOR	EPPENDORF	MASTERCYCLER		5345015472	9860.0	2007
258834	FUENTE ALIMENTACION	APELEX	PS-608		1810107	1879.2	2007
275474	TRANSFERENCIA SEMI SECA (UNIDAD DE)	VWR INTERNATIONAL	20X20 CM		1458	1032.4	2007
275475	TERMOBLOQUE DIGITAL	LABNET	DIGITAL 2		S62623149	385.12	2007
306731	SILLON	KEYTRONIC	KEYSTONE		NO TIENE	514.95	2009
306736	CONGELADOR	LIEBHERR	G1221		9987803-04	339.1	2009
306737	CONGELADOR	LIEBHERR	G1221		9987803-04	339.1	2009
324255	CENTRIFUGA	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC		5424	5424AH435735	1880.23	2010
324256	CONGELADOR -80º	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	SERIE 900		816217-2262	10010.63	2010
335343	CONGELADOR	NEW BRUNSWICK	U570L		1004-0852-0810	8159.64	2011
336433	ORDENADOR	APPLE	IMAC 3.06GHZ		W8049GU0DAS	1432.58	2011
338316	BALANZA	JP SELECTA	JT 1200C		19106130	354.31	2011

342786	CENTRIFUGA	TURBO TOCH	5424 BOTONES	5424YL025770	2021.14	2011
343435	ORDENADOR	APPLE	MAC PRO 6-C INTEL XEON 2.66GHZ	CK207012GWR	6194.01	2012
343436	ORDENADOR	APPLE	IMAC QUAD CORE 2.5GHZ	SC02GRYEXDMJF	1145.0	2012
348051	TRANSILUMINADOR	DURVIZ	UVITEC	12101493	1343.61	2012
349196	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5804-A-2-DWP-AT PARA PLACAS	5804O561881	4407.38	2012
349199	ROTOR PLACAS	EPPENDORF	DEEPWELLA- 2-DWP	KL09908417	1433.12	2012
349200	REACCION CADENA POLIMERASA (PCR) CUANTITATIVO (SISTEMA DE)	LIFE TECHNOLOGIES	STEPONE PLUS 98 WELL	272003415	18426.32	2012
350084	CABINA LAMINAR VERTICAL	TELSTAR	0,7M MINI-V	515580	4814.86	2012
355634	ADAPTADOR HOMOGENEIZADOR	IZASA	2X 24	NO TIENE	721.76	2013
359896	TERMOCICLADOR	MASTERCYCLER	MATERCYLER PRO 230v	6321BM816975	5766.64	2014
365251	FOTO DOCUMENTADOR GELES	UVITEC	UVIDOC HD2/20MX 230V EU	14200592	7650.0	2014
365259	ORDENADOR	APPLE	IMAC 21,5" CI5	SC02MWKKWFY0 T	926.39	2014
369207	TERMOCICLADOR	MY	SURE CYCLER G8800 ATHERMALCYCLER	MY14220015/1422 1014	0.7	2014
370459	CENTRIFUGA	SPECTRA	24D	D411355	962.29	2015
370959	VIDEO IMPRESORA TERMICA	MITSUBISHI	P95/93DW USB	856D828A10	1654.38	2015
375335	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LJ ENTER 500	CNBVH4H03H	603.98	2015
380968	CONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	FORMA 88400V	1,48077E+14	8468.96	2016
384654	TERMOCICLADOR	AGILENT TECHNOLOGIES	SURECYCLER 8800	MY16180082	7.16	2016
390038	ORDENADOR	APPLE	IMAC I5 21,5"	SC02SP2DUGF1JSC02SR	1057.26	2017
390039	ORDENADOR	APPLE	IMAC I5 21,5"	SC02SP2DUGF1JSC02SR	1057.26	2017
390040	ORDENADOR	APPLE	IMAC I5 21,5"	SC02SP2DUGF1JSC02SR	1057.28	2017
421698	ORDENADOR	BECHTLE	IMAC	H12DCHCMPN78	2300.12	2020
399001	AUTOCLAVE VERTICAL	AES	AES SEMI AUTOMATICO 150	39878	10129.28	2018
421960	ORDENADOR	BECHTLE	IMAC	C02DF48Y07DY	1060.89	2020

421961	ORDENADOR	BECHTLE	IMAC	C02DM1BG07DY	1060.89	2020
422043	ROTOR	EPPENDORF	F-35-6-30	J451523P	1063.26	2020
422954	AUTOCLAVE SOBREMESA	RAYPA	AH-21-L	41291	3888.33	2020
390520	ULTRACONGELADOR	NO CONSTA	FORMA 905	300121337	7411.6	2017
390521	ULTRACONGELADOR	NO CONSTA	FORMA 905	300121946	7411.6	2017
390522	CONGELADOR	NO CONSTA	SERIE 8600	300122237	8364.52	2017
390523	NEVERA	NO CONSTA	MELINE	9997605-08	1402.91	2017
390524	NEVERA	NO CONSTA	MELINE	902007900/4941/31	1402.91	2017
390525	NEVERA	NO CONSTA	MELINE	902007900/8740/1810	1402.91	2017
390526	NEVERA	NO CONSTA	MELINE	902007900/8753/1810	1402.91	2017
390527	INCUBADOR	THERMO FISHER SCIENTIFIC	FORMA SERIE 3 WATER JACKETED	300130762	7489.95	2017
390528	INCUBADOR	THERMO FISHER SCIENTIFIC	FORMA SERIE 3 WATER JACKETED	300207244	7489.95	2017
390529	INCUBADOR	THERMO FISHER SCIENTIFIC	FORMA STERICYCLE I160	42093564	8313.7	2017
393728	BLOQUE FILTROS	SIN MARCA	NO TIENE	NO TIENE	1079.93	2017
393729	IMAGEN MOLECULAR (EQUIPO)	SIN MARCA	IMAGEQUANT LAS 500 GE	7622672	14329.8	2017
393734	LECTOR MICROPLACAS	SIN MARCA	VARIOSKAN	3020-694	28095.26	2017
393738	MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	SIN MARCA	MSV270	6003306	30693.55	2017
393743	LECTOR PLACAS	SIN MARCA	MULTISKAN GO VWR LABLN12391		1755.49	2017
395130	LAVAVAJILLAS	NO CONSTA	MIELE PG 8583	00/074394001	5505.76	2017
395131	LAVAVAJILLAS	NO CONSTA	MIELE PG 8583	00/074397351	5505.76	2017
395132	AGITADOR	NO CONSTA	ORBITRON 63967	S-000125986	3481.33	2017
395133	AGITADOR	NO CONSTA	ORBITRON 63967	S-000125987	3481.33	2017
395134	AGITADOR	NO CONSTA	ORBITRON 63967	S-000125989	3481.33	2017
395135	AGITADOR	NO CONSTA	ORBITRON 63967	S-000125988	3481.33	2017
395136	AGITADOR	NO CONSTA	MULTITRON 29530	S-000126011	14132.88	2017
395137	ESTUFA SECADO	UNIVERSAL	ECOCELL 111	D171144	1191.15	2017

395138	ESTUFA SECADO	UNIVERSAL	ECOCELL 111	D171143	1191.15	2017
395288	ORDENADOR	NAUSICAA	SUPERIOR B1	5YBZ4D2	722.1	2017
395289	ORDENADOR	NAUSICAA	SUPERIOR B1	5YBZ4D2	722.1	2017
395290	ESTERILIZADOR	NO CONSTA	SC500E-1	E30649	59972.54	2017
395291	ESTERILIZADOR	NO CONSTA	101E 1/1	E30650	35308.87	2017
396562	CENTRIFUGADORA	SORVALL	LYNX 600	42070204	34769.11	2017
396563	CENTRIFUGADORA	SORVALL	LYNX 601	42084476	34769.1	2017
396633	MODULO WIFI	SIN MARCA	NO TIENE	NO TIENE	44.52	2017
396637	ELECTROPORADOR (SISTEMA ELECTROPORACION)	SIN MARCA	GENERATOR ONLY GEMINI X2		8782.75	2017
396669	CENTRIFUGA REFRIGERADA	SIN MARCA	1580R	KGZ42351705008 7	14558.5	2017
396673	ESPECTROFOTOMETRO	THERMOSCIENTIFIC	Nanodrop ND-ONEW-SUR 085-7505	AZY1707314	12512.9	2017
397469	BIOANALIZADOR ELECTROFORETICO	NO CONSTA	2100	DE54108170	29107.26	2017
397470	LABORATORIO	NO CONSTA	N/C	NO TIENE	67048.83	2017
397583	TERMOCICLADOR (EQUIPO PCR)	SIN MARCA	QUANT STUDIO 3	272310780	19003.27	2017
397596	PURIFICADOR AGUA (SISTEMA)	MERCK	Elix Technology INSIDE	F7EA98742E	50574.1	2017
400943	SISTEMA LAVADO BANDEJAS	NO CONSTA			1953.5	2018
400951	MEZCLADORA CULTIVO	NO CONSTA			520.93	2018
400952	DEPOSITO PLASTICO	NO CONSTA			226.36	2018
400953	DEPOSITO PLASTICO	NO CONSTA			226.36	2018
400954	JAUJA SACOS	NO CONSTA			562.28	2018
400955	DEPOSITO BASURA	NO CONSTA			105.43	2018
401148	MANGUERA ROCIADORA	NO CONSTA	TOP-BLACK		161.75	2018
401160	RACK	FISHER			20.67	2018
402081	ORDENADOR PORTATIL	HP			1482.18	2018

402082	ORDENADOR	HP			1332.31	2018
402083	ORDENADOR	HP			1332.31	2018
402084	MONITOR	HP			139.54	2018
402085	MONITOR	HP			139.54	2018
403621	DENSITOMETRO	NO CONSTA	MCFARLAND TUBE DENSITOMETER		583.98	2018
426026	CENTRIFUGA MESA	HETTICH	MIKRO 200	0006020-13	2774.72	2021
426027	CENTRIFUGA REFRIGERADA	EPPENDORF	5430R	5428JO631719	6077.7	2021
426028	AUTOCLAVE	VWR INTERNATIONAL	ECO50	34430	5549.44	2021
426029	THERMOTOP	EPPENDORF	Thermotop W. Condenser Protect	5308JQ314947	443.96	2021
426030	PLACA BLOQUES	EPPENDORF	Smart Block Plates	5363kh808505	652.64	2021
426031	THERMO MIXER	EPPENDORF		5382KI639936	2279.54	2021
426032	SMARTBLOCK	EPPENDORF		5360KH430332	532.11	2021
426033	BLOQUE TERMICO	EPPENDORF		5306KI207919	661.77	2021
428314	FRIGORIFICO	LIEBHERR	TP-1410	527497949	503.72	2021
430817	ORDENADOR (ESTACION TRABAJO)	FUJITSU	Celsius M7010POWER	EIAV002635	3339.24	2021
430818	ORDENADOR (ESTACION TRABAJO)	FUJITSU	Celsius M7010POWER	EIAV002636	3339.23	2021
430819	ORDENADOR PORTATIL	LENOVO	IdeaPad Flex 5	1,95348E+11	637.15	2021
430820	ORDENADOR	AMD		05C44617	856.86	2021
430823	ORDENADOR	INTEL		CBF800NP210103 83	902.49	2021
430824	ORDENADOR	INTEL		CBF800NP210103 83	902.49	2021
430825	MONITOR	PHILIPS	243V7QDSB	CBF800NP210103 83	114.18	2021
430826	MONITOR	PHILIPS	243V7QDSB	CBF800NP210103 83	114.18	2021
430827	MONITOR	PHILIPS	243V7QDSB	CBF800NP210103 83	114.18	2021
191760	BIOFOTOMETRO	EPPENDORF	6131	192-6131 000 012	3944.0	2003
350083	AGITADOR ORBITAL	INNOVA	I44R (V2,5)		15732.33	2012
365267	MICROCENTRIFUGA	BIOSAN	MICROSPIN 12 HIGH SPEED		900.56	2014

365270	MEDIDOR PH (PH METRO)	CRISON	BASIC 20		581.44	2014
365272	AGITADOR	BIOSAN	MR-1 VAIVEN C/PLATAFORMA		394.47	2014
365273	AGITADOR	BIOSAN	MSH-300MAGNETIC STIRRER6X25MM.		387.06	2014
365274	TERMOSTATO	BIOSAN	TDB-120 DRY-BLOCK THERMOSTAT		605.73	2014
365275	TERMOSTATO	BIOSAN	TDB-100BIO DRY-BLOCKTHERMOSTA		557.58	2014
365276	FRIGORIFICO	LIEBHERR	COMBI CICLICO		884.66	2014
365277	CONGELADOR	LIEBHERR	N/C		839.85	2014
370455	CENTRIFUGA ALTA VELOCIDAD	MC	15K		724.44	2015
375337	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5430R DISP.MEMBRANA		6829.12	2015
375338	TERMOCICLADOR	BIOER	LIFEECO TC-96/G/H(B)C96X0,2		2786.55	2015
375339	TERMOCICLADOR	BIOER	LIFEECO TC-96/G/H(B)C 96X0,2		2205.84	2015
375348	ORDENADOR	APPLE	MAC MINI I5 2,6GHz 8GB	SC07Q31F6G1HW	653.35	2015
385652	CONGELADOR	EPPENDORF	CRIOCUBE F570		10080.99	2016
389446	AGITADOR ANALOGICO	RS LAB	1C PLATO CERAMICA	MC16BAC0000401	298.58	2017
428421	SISTEMA PLACAS MICROSCOPIO	IBIDI		ibiTC2-617	9009.39	2021
428422	MESA ANTIVIBRACION MICROSCOPIO	HALCYONI/ACCURION		UK-6668	8853.08	2021
428423	ORDENADOR MICROSCOPIO	HP		CZC103CJ45	4295.11	2021
428420	MICROSCOPIO	LEICA MICROSYSTEMS CMS	thunder DMI8	527524	151438.51	2021
428789	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	745.97	2021
428790	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	745.97	2021
428791	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	745.97	2021
428792	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	745.97	2021
428793	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	745.97	2021
428794	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	745.97	2021

428795	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	745.97	2021
428796	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	745.97	2021
428797	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	745.97	2021
428798	PURIFICADOR AIRE	NO CONSTA		no tiene	746.0	2021
429816	INCUBADOR AGITADOR	GRANT-BIO	ES-20	1,01112E+12	2288.63	2021
429818	FUENTE ALIMENTACION	MIDI	PowerPro-300	200820260	525.2	2021
429819	CUBETA HORIZONTAL	MIDI	Sub.Gel Midi Plus	210305001	303.32	2021
429715	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429716	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429717	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429718	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429719	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429720	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429721	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429722	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429723	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429724	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429725	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429726	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429727	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429728	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429729	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429730	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429731	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429732	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021
429733	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.86	2021

429734	CAJONERA	NO CONSTA		no tiene	116.83	2021
429737	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429738	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429740	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429741	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429743	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429744	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429745	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429747	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429748	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429749	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429751	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429752	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429753	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429755	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.49	2021
429756	SILLA	ZENIT	ZENIT PRO RED		328.68	2021
430987	CABINA BIOSEGURIDAD	THERMO SCIENTIFIC	MSC Advantage 1.2	42790911	7042.23	2021
430988	MESA CABINA BIOSEGURIDAD	NO CONSTA	750-950 MM Advantage	No tiene	704.32	2021
430989	MESA	NO CONSTA		no tiene	901.78	2021
433434	CARRO TROLLEY	SIN MARCA			314.82	2021
433438	CARRO TRANSPORTE	VWR INTERNATIONAL			314.82	2021
433437	CARRO TRANSPORTE	VWR INTERNATIONAL			314.82	2021
433436	CARRO TRANSPORTE	VWR INTERNATIONAL			314.82	2021
433435	CARRO TRANSPORTE	VWR INTERNATIONAL			314.84	2021
433598	ORDENADOR (ESTACION TRABAJO)	NEMIX COMPUTER SPAIN, S.L.			8004.0	2021

433688	ESTANTERIA	VARIAS MARCAS			1449.26	2021
435408	ORDENADOR	APPLE		SC02FM5SKQ7GN	1721.19	2021
435409	ORDENADOR	APPLE		SC02FM5RZQ7GN	1721.18	2021
435405	CENTRIFUGA	HETTICH	Mikro 200	6097-13	1814.24	2021
435407	BAÑO AGUA	GRANT	JBN12	U4238005	642.1	2021
435413	MESA	SIN MARCA		no tiene	429.55	2021
437343	MICROONDAS	TAURUS	MW750M	970960	74.0	2021
437344	FRIGORIFICO COMBI	INDESIT	CAA 55 1	R600a	265.48	2021
437286	ORDENADOR	APPLE		SC02G60N0Q7GN	1181.85	2021
437287	ORDENADOR	APPLE		SC02G60NTQ7GN	1181.85	2021
437829	ORDENADOR	K-TUIN		SH12GFHHMQ7H 6	1921.46	2021
437814	OBJETIVO	LEICA MICROSYSTEMS CMS		no tiene	5647.06	2021
437815	OBJETIVO	LEICA		no tiene	6531.35	2021
437816	PRISMA	LEICA		no tiene	1504.67	2021
437817	PRISMA	LEICA		no tiene	1262.83	2021
437818	PRISMA	LEICA		no tiene	1304.34	2021
438046	VINOTECA	LIEBHERR	WKB-1812	9929455-02	724.02	2021
438047	TERMOCICLADOR	EPENDORF	Mastercicler X50A	6313KK421904	9071.2	2021
438631	BAÑOS LIMPEZA ULTRASONIDOS	BRANSONIC	CPX1800H-E	BQH102133390C	742.77	2021
438662	ORDENADOR	INTEL		07C8914_L31E751473	915.89	2021
439464	ESTEREOMICROSCOPIO	STEMI	305 KMAT		2271.42	2021
439922	VINOTECA	LIEBHER (KGD¿3923)	WKB-1812		799.33	2021
431028	ORDENADOR	SAMSUNG	NUC-17		777.49	2021
431033	ORDENADOR	LG	NEOX/NOVA Ritfenix		829.42	2021
431034	MONITOR	LG			160.59	2021
431042	TECLADO	HP PAVILION			45.85	2021

431043	TECLADO	HP PAVILION			45.85	2021
431044	RATON INALAMBRICO	HP PAVILION			79.55	2021
431045	RATON INALAMBRICO	HP PAVILION			79.55	2021
431046	RATON INALAMBRICO	HP PAVILION			79.55	2021
431063	ASPIRADORA CULTIVO CELULAR	VACUSAFE	VACUSAFE		1852.66	2021
431064	ESTUFA CONVECCION MECANICA	SIN MARCA	IMC18 18L 50°C		717.09	2021
431067	FRIGORIFICO	BEKO	BEKO		432.57	2021
431068	ROBOT EXTRACCION ÁCIDOS NUCLEICOS	MAXWELL	RSC SYSTEM		23478.4	2021
431768	SISTEMA PCR	ORIENT	REAL-TIME QS3		24522.47	2021
431770	CONGELADOR	LIEBHER (KGD¿3923)	-20°C Liebher 7 cajones		1029.08	2021
431793	ORDENADOR PORTATIL	ASUS	UX435EAL-KCO96T		1183.98	2021
431794	ORDENADOR PORTATIL	ASUS	UX435EAL-KCO96T		1183.98	2021
431795	ORDENADOR PORTATIL	ASUS	UX435EAL-KCO96T		1183.98	2021
431951	MONITOR	DELL			193.16	2021
431952	MONITOR	DELL			182.49	2021
431953	MONITOR	DELL			182.49	2021
431954	REPLICADOR PUERTOS	ASUS			132.33	2021
431955	REPLICADOR PUERTOS	ASUS			132.33	2021
431956	REPLICADOR PUERTOS	ASUS			132.34	2021
433144	ESTUFA SECADO	SELECTA	150 L		1417.98	2021
433155	ARCON	INSULAB			24610.27	2021
433156	ORDENADOR	APPLE	SGL2103009		19765.63	2021
433157	PIPETA MULTICANAL	EPPENDORF			1236.94	2021
433160	DISPOSITIVO ARRANQUE ELECTROFORESIS	SNAP			1515.94	2021
433170	PIPETA MULTICANAL	ACTION RESEARCH			1420.66	2021
433326	PIPETA MONOCANAL	PIPETMAN			220.11	2021

433329	PIPETA MONOCANAL	PIPETMAN			220.11	2021
433332	PIPETA MONOCANAL	PIPETMAN			220.11	2021
433338	PIPETA MONOCANAL	PIPETMAN			220.11	2021
433339	ULTRACONGELADOR	ENTERLAB	SGL2103034		10623.98	2021
433384	MICROCENTRIFUGA	ACCUSPIN	ACCUSPIN MICRO 17R		3791.51	2021
433406	ORDENADOR PORTATIL	SIN MARCA			946.79	2021
433407	ORDENADOR PORTATIL	SIN MARCA			618.15	2021
433409	ORDENADOR	APPLE	Mac 27		2209.1	2021
434041	EQUIPO FLUORESCENCIA	BIOGEN	CLARIOSTAR PLUS B-430 501		34150.4	2021
434043	CONGELADOR ESTATICO	SIN MARCA			870.84	2021
434045	ESTACION PCR	SIN MARCA			6645.61	2021
434046	ESTACION PCR	SIN MARCA			6645.6	2021
436043	FOTODOCUMENTADOR	SIN MARCA			7176.92	2021
439059	CONCENTRADOR AUTOMATIZADO MICROPARTICULAS	SIN MARCA			15794.26	2021
439572	CENTRIFUGA CON ROTOR	SORVALL	LYNX 6000 Y ROTOR LYNX A27-8		37127.46	2021

I B. Equipamiento científico que aporta la Universitat de València

INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	VALOR	AÑO
77749	ARCHIVADOR 1F44		1F44		813,93	1999
104488	ESTIRADOR DE PIPETAS				1.845,59	2004
117869	CONGELADOR LIEBHERR GS 5203	LIEBHERR	GS 5203		1.103,00	2005
123279	HORNO MICROONDAS LG 23 LITROS	LG			68,10	2006
123736	ESPECTROMETRO NANODROP				10.000,00	2006
128465	CONGELADOR LIEBHERR GS 5203	LIEBHERR	GS 5203		979,31	2006
133970	TUBO DE DIBUJO L3/20 PARA MICROSCOPIO		L3/20		1.827,00	2007
136374	BOMBA DE VACIO MOD. D-9515 DINKO	DINKO	D-9515		468,00	2007
159809	ESTIRADOR DE PIPETAS NARISHIGE MOD. PC-10	NARISHIGE	PC-10		2.278,00	2010
165275	ORDENADOR PORTÁTIL ACER AS5820TG i3/330/4GB/500G/15.6/W7	ACER	AS5820TG		629,66	2011
165910	TERMOGENERADOR (MICROPELT POWER MANAGEMENT MODULES)				764,78	2011
167844	ULTRACONGELADOR SANYO -86°C, 519L	SANYO	519L		12.470,00	2011
169837	ORDENADOR BAREBONE ASUS INTEL CORE i5-2300 2.8GH	ASUS	i5-2300 2.8GH		560,86	2011
170225	OBJETIVO 2.0x Apo, Z6/Z16		Z6/Z16		1.444,57	2011
170442	CENTRÍFUGA VWR MINISTAR SILVERLINE	VWR	MINISTAR SILVERLINE		554,00	2011
170802	PIPETA HANDHELD				3.295,00	2011
170827	PHMETRO CON AGITADOR MAGNÉTICO				388,80	2011

170828	PHMETRO CON AGITADOR MAGNÉTICO Y ELECTRODO DE PH				501,85	2011
171207	FLUORIMETRO (QUBIT 2.0 STARTER KIT)				1.350,65	2011
171275	TERMOSTATO BLOQUE METÁLICO DIGITAL				859,84	2011
171685	AGITADOR MINI VORTEX 2800 RPM		MINI VORTEX 2800 RPM		406,00	2011
173096	Sonda de aviso. BR 2048 M6 x racks+spy alarm P/Logger via radio		BR 2048 M6		3.182,66	2012
173130	Termociclador - Analizador ADN (TProfessional Standard Gradient 96 for 96 tubes)		TProfessional Standard Gradient 96 for 96 tubes		6.700,00	2012
173134	EPPENDORF CENTRÍFUGA 5430R REFRIGERADA CON ROTORES	EPPENDORF	5430R		7.143,35	2012
173139	Cubeta horizontal sub mini 7x10 cm para electroforesis				213,07	2012
173141	Real Cubeta sub plus 15x15 cm uv Tray para electroforesis				242,23	2012
173142	Fuente de alimentación de cubetas electroforesis Real Omnipac Midi 300V	Midi	300V		493,28	2012
173421	ORDENADOR BAREBONE ASUS INTEL CORE I3-2100 3.1GHZ	ASUS	I3-2100 3.1GHZ		489,40	2012
173440	Microcentrífuga digital Spectrafuge 24 D		Spectrafuge 24 D		1.181,00	2012
173556	Estativo motorizado nuevo serie M				4.206,44	2012
174258	TPROFESSIONAL STANDARD 96 FOR 96 TUBES (0.2 ML), ..(TERMOCICLADOR)		TPROFESSIONAL STANDARD 96 FOR 96 TUBES		5.672,81	2012
174262	Sistema informático de análisis de DNA				13.450,00	2012

175149	MONITOR SAMSUNG S22B150 21,5" LED	SAMSUNG	S22B150		107,00	2012
175960	Microscopio y manipuladores (DEMO KITDM IL-LED FLUD SHARED C2710-33486267 LEICA)	LEICA	C2710-33486267		15.961,85	2012
177062	MINI PROTEAN TETRA + MÓDULO DE BLOTTING (ELECTROFORESIS)				1.078,00	2012
178851	ORDENADOR INTEL CORE i7-3770 3.4GHZ		i7-3770 3.4GHZ		788,96	2013
179287	ORDENADOR INTEL CORE I5-3330 3GHZ 6M LGA1155		I5-3330 3GHZ 6M LGA1155		383,70	2013
179289	MONITOR BENQ GL2450E 24" LED BLACK 5MS	BENQ	GL2450E		126,00	2013
179831	Agitador de paletas "MULTIMIXER MM1"				608,00	2013
180444	CAVA VINOS LACOR 69185 2 TEMP (CÁMARA REFRIGERADORA)	LACOR	69185 2 TEMP		0,00	1900
181681	Agitador Orbital DOS-20L.				593,00	2013
185424	TERMOBLOQUE PARA UN BLOQUE ACCUBLOCK D-1100				330,00	2014
187264	CUERPO CÁMARA NIKON D7100 Nº4520849	NIKON	D7100		825,62	2014
187556	TELSTAR BOMBA DE VACÍO MODELO S4/03	TELSTAR	S4/03		470,00	2014
187557	BIOSAN MINI AGITADOR MR-1 VAIVEN C/PLATAFORMA, PDM DIMPLED MAT	BIOSAN	MR-1 VAIVEN		366,43	2014
187651	BIOSAN PERSONAL VORTEX MOD. V-1 PLUS (AGITADOR)	BIOSAN	V-1 PLUS		158,57	2014
187654	EPPENDORF THERMOSTAT C (SIN BLOQUE) + EPPENDORF SMARTBLOCK 5ML, BLOQUE PARA 8X5ML	EPPENDORF			2.108,00	2014

187663	SELECTA BAÑO LIMPIEZA ULTRASONOS SIN CALEFACCIÓN	SELECTA			342,27	2014
189163	SISTEMA DE FLUORESCENCIA LEICA EL6000 CON LAMPARA DE HALURO Y TRANSMISION POR FIBRA OPTICA	LEICA	EL6000		5.604,30	2014
189954	ORDENADOR MB/H81M-A, CPU/CORE i7-4790, 3,60GHz, 8M		MB/H81M-A		645,26	2015
189955	SAI salicru SOHO SPC2000+	salicru	SOHO SPC2000+		200,00	2015
190322	INCUBADOR 108L MEMMERT CON AIRE NATURAL MOD. IN110	MEMMERT	IN110		1.850,00	2015
190784	ORDENADOR INTEL CORE i7 3.4GHz 16GB RAM 1TB		i7 3.4GHz 16GB RAM 1TB		698,40	2015
191499	ORDENADOR i5-4430/16 GB RAM/DD500GB		i5-4430/16 GB RAM/DD500GB		601,62	2015
191500	MONITOR 22M37A-B/21.5" LED 16/9 1920x1080 VGA		22M37A-B/21.5" LED 16/9 1920x1080 VGA		105,00	2015
191501	ORDENADOR 3GO i5-4460 3.2Ghz 6Mb		3GO i5-4460 3.2Ghz 6Mb		438,60	2015
192034	SERVIDOR PLATAFORMA INTEL CORE i7-32GB RAM- 2HD x 2TB - 1 SSD x 256GB		i7-32GB RAM- 2HD x 2TB - 1 SSD x 256GB		2.109,06	2015
192553	BATH WATER FOR 2-6 LITERS (BAÑO)				369,30	2015
193053	CÁMARA PARA CRECIMIENTO DE PLANTAS DE 5100x3500x2500 MM.				324.770,53	2015
193054	CÁMARA PARA CRÍA DE INSECTOS DE 5100x3500x2500 mm				129.908,21	2015
193055	CÁMARA FRÍA DE 4º DE 3600x3200x3000 mm				18.175,97	2015

193056	CÁMARA FRÍA DE -20º DE 3200x3500x3000 mm				21.492,15	2015
193057	CÁMARA FRÍA DE 4º DE 3200x3500x3000 mm				15.909,68	2015
193058	VESTÍBULO PARA ACCESO A CÁMARAS DE 2150x3000x3000 mm				8.789,70	2015
193059	CÁMARA (VARIABLE) DE 3200x3500x3000 mm				12.918,91	2015
193060	CÁMARA DE 37º DE 3200x3500x3000 mm				13.623,16	2015
194289	Equipamiento para la dotación de infraestructura tecnológica del centro proceso de datos I2SysBio				325.381,82	2015
194497	MESA MURAL C/FREGADERO + TABURETES				4.785,00	2015
194498	MESA MURAL C/FREGADERO + TABURETES				3.941,00	2015
194499	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				928,00	2015
194501	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSPENDIDOS				3.494,00	2015
194502	MESA MURAL				7.505,00	2015
194503	MESA CENTRAL				14.271,00	2015
194504	ARMARIO RF				3.005,00	2015
194505	SILLA				2.640,00	2015
194506	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				3.712,00	2015
194507	MESA MURAL				6.676,00	2015
194508	MESA CENTRAL C/ FREGADERO				17.529,00	2015
194510	TABURETE				2.016,00	2015
194512	ARMARIO RF				3.139,00	2015
194513	ARMARIO A/B				1.897,00	2015
194514	ESTANTERÍA 5 BALDAS				1.811,00	2015

194515	TAQUILLAS + BANCO VESTUARIO				1.799,00	2015
194517	DUCHA LAVAOJOS				984,00	2015
194518	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				1.392,00	2015
194519	CABINA FLUJO LAMINAR				8.702,00	2015
194520	Silla giratoria Thema base pulida Gas+Sincron tap atex AT62 axul				8.424,00	2015
194521	MESA MURAL				11.816,00	2015
194522	MESA CENTRAL				19.488,00	2015
194523	MESA CENTRAL C/FREGADERO				19.380,00	2015
194525	VITRINA DE GASES				6.216,00	2015
194526	TABURETE				2.688,00	2015
194527	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				1.392,00	2015
194528	CABINA DE FLUJO LAMINAR				8.702,00	2015
194529	MESA MURAL				11.816,00	2015
194530	MESA CENTRAL				19.488,00	2015
194532	MESA CENTRAL C/FREGADERO				19.380,00	2015
194534	VITRINA DE GASES				6.216,00	2015
194535	TABURETE				2.688,00	2015
194536	Mesa 160x80 Tempo tapa roble estructura plata+ala mesa 98x60 Tempo alt. reg roble/plata+buck 3 cajones c/ruedas roble+faldón bilaminado mesa Tempo 160 plata				20.493,00	2015
194537	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194538	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD.				7.664,00	2015
194539	TABURETE				504,00	2015

194540	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194541	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD				8.924,00	2015
194542	TABURETE				672,00	2015
194543	BANCO				237,00	2015
194544	FREGADERO INDUSTRIAL				1.002,00	2015
194545	Armario 100x45x197H c/patas OH todo roble				14.362,00	2015
194546	MESA MÓVIL				565,00	2015
194547	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194548	Armario 100x45x19TH Diafano todo roble				1.347,50	2015
194549	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSPENDIDOS				1.202,00	2015
194550	VITRINA DE GASES				5.955,00	2015
194551	FREGADERO DE GRES				1.606,00	2015
194552	Mesa de juntas 116cm tapa roble pie pedestal met. plata				885,50	2015
194553	TABURETE				336,00	2015
194554	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194555	Mesa de juntas de 300x120 tapa roble pie fijo plata				1.270,00	2015
194556	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD				8.017,00	2015
194557	CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA				30.939,00	2015
194558	Mesa 120x60 Tempo tapa roble pie plata+buck 3 cajones c/ruedas roble+Faldon para mesa 120 Tempo plata				357,88	2015
194559	Mesa especial comedor polivalente medidas 160x75x74 tapa fenolica blanca pies blancos				1.575,00	2015
194560	TABURETE				336,00	2015

194561	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				928,00	2015
194562	Modulo Park-1 con br cromados tap basic 169 azul y tap basic 5505 granate				4.747,68	2015
194563	Modulo Park-1 con Br cromados tap. Bonday 6098 azul oscuro y tap. bonday 5518 gris oscuro		Bonday 6098 azul oscuro y tap. bonday 5518 gris oscuro		5.802,72	2015
194564	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD				6.165,00	2015
194565	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA				20.626,00	2015
194566	TABURETE				336,00	2015
194567	Mesa baja diametro 70x50 estructura cromada encimera cristal al acido				3.126,72	2015
194568	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD				6.353,00	2015
194569	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194570	CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA				10.313,00	2015
194572	TABURETE				336,00	2015
194575	ARMARIO A/B				1.897,00	2015
194576	ARMARIO RF				3.139,00	2015
194577	ESTANTERÍA 5 BALDAS				1.811,00	2015
194578	TAQUILLAS				1.560,00	2015
194579	BANCO				237,00	2015
194580	DUCHA LAVAOJOS				984,00	2015
194581	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				1.392,00	2015
194582	CABINA DE FLUJO LAMINAR				8.702,00	2015
194583	MESA MURAL				11.816,00	2015
194584	MESA CENTRAL				19.488,00	2015
194585	MESA CENTRAL C/FREGADERO				19.380,00	2015

194586	VITRINA DE GASES				6.216,00	2015
194587	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				1.392,00	2015
194588	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				2.688,00	2015
194589	CABINA DE FLUJO LAMINAR				8.702,00	2015
194591	MESA MURAL				11.816,00	2015
194592	MESA CENTRAL				19.488,00	2015
194593	MESA CENTRAL C/FREGADERO				19.380,00	2015
194594	VITRINA DE GASES				6.216,00	2015
194596	TABURETE				2.688,00	2015
194597	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194598	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD				8.037,00	2015
194599	TABURETE				672,00	2015
194600	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194601	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD.				7.921,00	2015
194603	TABURETE				672,00	2015
194604	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				863,00	2015
194606	MESA MURAL C/ARMARIOS SUSPENDIDOS				9.901,00	2015
194607	FREGADERO GRES				1.606,00	2015
194608	TABURETE				1.344,00	2015
194610	MESA MÓVIL				914,00	2015
194611	ARMARIO A/B				1.897,00	2015
194612	ARMARIO RF				3.139,00	2015
194614	ESTANTERÍA 5 BALDAS				1.811,00	2015
194615	TAQUILLA				1.560,00	2015
194621	BANCO				237,00	2015
194622	DUCHA LAVAOJOS				984,00	2015

194623	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				1.392,00	2015
194624	CABINA DE FLUJO LAMINAR				8.702,00	2015
194625	MESA MURAL				11.816,00	2015
194626	MESA CENTRAL				19.676,00	2015
194627	MESA CENTRAL C/ FREGADERO				19.521,00	2015
194628	VITRINA DE GASES				6.216,00	2015
194629	TABURETE				2.688,00	2015
194630	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				1.392,00	2015
194631	CABINA DE FLUJO LAMINAR				8.702,00	2015
194632	MESA MURAL				11.816,00	2015
194633	MESA CENTRAL				19.676,00	2015
194634	MESA CENTRAL/ FREGADERO				19.521,00	2015
194635	VITRINA DE GASES				6.216,00	2015
194636	TABURETE				2.688,00	2015
194637	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194638	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD				8.224,00	2015
194639	TABURETE				672,00	2015
194640	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194641	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGADEROS				8.195,00	2015
194642	TABURETE				672,00	2015
194643	ARMARIO A/B				1.897,00	2015
194644	ARMARIO RF				3.139,00	2015
194645	ESTANTERÍA 5 BALDAS				1.811,00	2015
194646	TAQUILLA				1.560,00	2015
194647	BANCO				237,00	2015

194648	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				1.392,00	2015
194649	CABINA DE FLUJO LAMINAR				8.702,00	2015
194650	MESA MURAL				11.816,00	2015
194651	MESA CENTRAL				19.676,00	2015
194652	MESA CENTRAL C/ FREGADERO				19.521,00	2015
194653	VITRINA DE GASES				6.216,00	2015
194654	TABURETES				2.688,00	2015
194655	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				1.392,00	2015
194656	CABINA DE FLUJO LAMINAR				8.702,00	2015
194657	MESA MURAL				11.816,00	2015
194658	MESA CENTRAL				19.676,00	2015
194659	MESA CENTRAL C/ FREGADERO				19.521,00	2015
194660	VITRINA DE GASES				6.216,00	2015
194661	TABURETE				2.688,00	2015
194662	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194663	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP.				11.034,00	2015
194664	TABURETE				1.344,00	2015
194665	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194667	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD				8.353,00	2015
194668	TABURETE				672,00	2015
194669	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194670	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP.				10.084,00	2015
194671	TABURETE				1.344,00	2015
194672	ARMARIO VITRINA PARC. PAN				464,00	2015
194673	MESA MURAL C/ ARMARIOS SUSP. Y FREGAD				8.353,00	2015
194674	TABURETE				672,00	2015

194675	ARMARIO A/B				1.897,00	2015
194676	ARMARIO RF				3.139,00	2015
194677	ESTANTERÍA 5 BALDAS				1.811,00	2015
194678	ESTANTERÍA 5 BALDAS				1.560,00	2015
194679	BANCO				237,00	2015
194680	DUCHA LAVAOJOS				984,00	2015
194686	IMPERMEABILIZACIÓN DE SUELO				29.971,00	2015
195326	MONITOR ACER K242HLABID 24" LED	HACER	K242HLABID 24" LED		131,00	2016
195498	Mostrador a medida para la entrada del edificio I2SysBio en melamina de 25mm de espesor en color blanco segun forma y dimensiones del plano. Incluye zona de atención personalizada y faldones frontales				3.537,13	2016
195603	ESTUFA BACTERIOLÓGICA INCUBAT 2000		INCUBAT 2000		770,00	2016
195607	AGITADOR BIOSAN PERSONAL VORTEX V-1 PLUS	BIOSAN	VORTEX V-1 PLUS		158,68	2016
195609	BIOSAN MINI AGITADOR MR-1 VAIVEN CON PLATAFORMA	BIOSAN	MR-1		327,10	2016
195653	ORDENADOR IMAC27 RET 5K QC I5 3.2GHZ/8GB	APPLE	IMAC27 RET 5K QC I5 3.2GHZ/8GB		1.693,82	2016
195811	ORDENADOR INTEL CORE i5 2,7GHz 16 GB RAM		i5 2,7GHz 16 GB RAM		515,58	2016
195908	MONITOR VA2445M LED 24" 16/9		VA2445M LED 24" 16/9		126,00	2016
196172	Ordenador Intel Core i5 4460 3.2Ghz sk 1150		i5 4460 3.2Ghz sk 1150		499,55	2016
196173	Monitor 21.5" LG 22M38A-B	LG	22M38A-B		135,12	2016
196216	Impresora HP Laserjet Pro M201DW	HP	Laserjet Pro M201DW		198,99	2016

196392	Ordenador Intel Core i7 6700 - 32GB RAM - SSHD 2TB		i7 6700 - 32GB RAM - SSHD 2TB		1.094,40	2016
196395	MONITOR 24MP58VQ-P IPS 24" 1920X1080 HDMI DVI		24MP58VQ-P IPS 24" 1920X1080 HDMI DVI		130,00	2016
196634	BAÑO PARA AGUA Y ACEITE PRECISTERM 20 L				474,69	2016
197142	ORDENADOR MB12 GRIS IM3 1,2GHZ + FUNDA		MB12 GRIS IM3 1,2GHZ		1.074,48	2016
197583	ORDENADOR MBPRO13 RET DC I5 2.7 GHZ/8GB Nº SERIE SC02RT9A7FVH5		MBPRO13 RET DC I5 2.7 GHZ/8GB Nº SERIE SC02RT9A7FVH5		1.199,27	2016
198144	Centrífuga Thermo Scientific Sorvall LYNX 6000	Thermo Scientific	Sorvall LYNX 6000		14.700,00	2016
198147	BIOSAN ESTUFA 40 LITROS	BIOSAN			1.342,07	2016
198153	Centrífuga 5424 con botón, con rotor, 230V/50-60Hz				1.665,00	2016
198359	LECTOR DE MICROPLACA MULTISKAN FC SIN INCUBADOR				4.028,00	2016
198413	ORDENADOR Z30T-C-119-IT		Z30T-C-119-IT		1.835,00	2016
198541	MASTERCYCLER NEXUS 230v/50-60 Hz				4.950,00	2016
198576	Armario vitrina				1.404,00	2016
198580	Mesa móvil +silla				2.490,00	2016
198581	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA REFRIGERAR LAS SALAS DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO I2SYSBIO				6.194,03	2016

198583	Galeria aérea				5.672,00	2016
198585	Rack + Aquael				1.310,00	2016
198586	Mesa mural + Fregadero				1.845,00	2016
198587	Mesa móvil + Canaleta				3.807,92	2016
198718	BAÑO ULTRASONIDOS ANALÓGICO 1.5L, TAPA ABS, BANDEJA/BOTELLA				384,00	2016
198768	REAL RACK INOX. P/4 CAJAS DE 50MM				240,00	2016
198779	PROYECTOR OPTOMA X305ST DLP	OPTOMA	X305ST DLP		550,00	2016
198783	ORDENADOR ASUS TS700-E8-RS8 V2 5U TORRE RPSU 8X HDD	ASUS	TS700-E8-RS8 V2 5U TORRE RPSU 8X HDD		4.810,19	2016
199116	AUTOCLAVE MED 12				2.700,01	2016
199182	CENTRÍFUGA 5810R-E		5810R-E		6.380,10	2016
200130	PC INTEL CORE I7 - 4GHz / 16GB RAM / DVD-RW		I7 - 4GHz / 16GB RAM / DVD-RW		750,00	2016
200806	Frigorífico Beko CN232121 COMBI	BEKO	CN232121 COMBI		350,00	2017
200807	COPIADORA MFP SHARP COLOR MX-3050N A3 30 PPM	SHARP	MX-3050N A3 30 PPM		2.875,00	2017
200811	Ordenador Intel Core i5 6500 3.2GHz sk1151		i5 6500 3.2GHz sk1151		596,82	2017
200814	Monitor 23" LG IPS 23MP48HQ-P	LG	IPS 23MP48HQ-P		120,99	2017
200817	Ordenador Intel Core i5 6500 3.2GHz sk1151		i5 6500 3.2GHz sk1151		596,82	2017
200819	Monitor 23" LG IPS 23MP48HQ-P	LG	IPS 23MP48HQ-P		120,99	2017
200980	TABLERO CORCHO TAPIZADO 100X200 GRIS				199,00	2017
201049	DRYING OVEN VWR DL 180 PRIME (AUTOCLAVE)			DL180S 160097	1.075,00	2017
201198	VAPOUR-LINE ECO 50 AUTOCLAVE -380V 50H				4.760,00	2017

201209	MÁQUINA HIELO ICE QUEEN 50C AIRE			17116701	1.665,00	2017
201213	TERMODESINFECTADORA V.2				5.425,00	2017
201216	PURANITY TU12 UV/UF (Destilación)				5.055,00	2017
201231	BIS ARCH.4 CAJONES SERIE BS GR 1643D 45		SERIE BS GR 1643D 45		599,90	2017
201232	ROC BUCK STORE 3 CAJONES BLA 4003W4				145,00	2017
201234	CASILLERO DE 1130x900x400 27 CASILLEROS				245,00	2017
201235	CASILLERO DE 770X900X400 18 CASILLEROS				185,00	2017
201236	CASILLERO DE 770X900X400 6 CASILLEROS				125,00	2017
201237	CASILLERO DE 1130X900X400 9 CASILLEROS				165,00	2017
201240	CORTINA ENROLLABLE CON ACCIONAMIENTO MOTORIZADO CON MANDO A DISTANCIA DIMENSIONES 340X273 MI				547,61	2017
201241	CORTINA ENROLLABLE CON ACCIONAMIENTO MOTORIZADO CON MANDO A DISTANCIA DIMENSIONES 343X273 MD				547,61	2017
201242	CORTINA ENROLLABLE CON ACCIONAMIENTO MOTORIZADO CON MANDO A DISTANCIA DIMENSIONES 342x272 MD				1.095,24	2017
201243	MINI PC ASUS VIVOMINI UN65H Procesador i5-6200U 2.3 GHz	ASUS	i5-6200U 2.3 GHz		631,20	2017
201244	Monitor 24" PHILIPS 246E7QDAB Multimedia	PHILIPS	246E7QDAB Multimedia		157,55	2017
201408	AUTOCLAVE STERICLAV-S DE 110 LITROS				5.898,00	2017

201430	BIO PIZARRA VOLT LAC EARTHIT120X90QR0224				390,00	2017
201431	NBO PIZARRA NA.CLE.STE 2100X1200 1905172				331,90	2017
201433	ROC BUCK STORE 3 CAJONES BLANCO 4003W04				145,00	2017
201434	FEL DESTRUCTORA AUTO AF-500C 4652101		AF-500C 4652101		1.062,00	2017
201436	PLATAFORMA MALLA ALTO 200 1200X710				306,00	2017
201448	SNM ARMARIO 300 LLAVES IM21755/6929				227,20	2017
201516	FPF EXPOSITOR MÓVIL EASYDISPLAY XL 255.N1				266,90	2017
201599	Monitor 23" LG IPS 23MP48HQ-P	LG	IPS 23MP48HQ-P		120,99	2017
201600	Ordenador Apple iMac Core i5 3.2GHz 8GB 1TB AMD M380 27"5k	APPLE	iMac Core i5 3.2GHz 8GB 1TB AMD M380 27"5k	DGKTJHDAGG7V	2.751,24	2017
201660	FOTOCOPIADORA MFP SHARP COLOR MX- 3050N A3 30ppm	SHARP	MX-3050N A3 30ppm	6507903X	2.875,00	2017
201700	Philips 243V5LSB Monitor 24" Led 16:9 5 ms VGA DVI	Philips	243V5LSB		135,85	2017
201701	Ordenador Intel Core i7 6700K 4Ghz 8M LGA1151		i7 6700K 4Ghz 8M LGA1151		1.251,92	2017
201760	MONITOR ACER B246HLymdpr 24" UM.FB6EE.011	HACER	B246HLymdpr 24" UM.FB6EE.011		179,00	2017
201779	PSM ADVANTAGE (Cabina de bioseguridad biológica)				6.663,64	2017
201780	MESA 680 MM ADVANTAGE 1,2VM				434,41	2017

201781	ESTUFA COMPACTA CONVECCIÓN MECÁNICA IMC18 18L 40°C				671,11	2017
201968	Ordenador Intel Core i7 6700K 32GB RAM HD 3TB		i7 6700K 32GB RAM HD 3TB		910,99	2017
201988	Mesa de reuniones BEKANT 140x140x73		BEKANT 140x140x73		219,00	2017
202014	MONITOR BENQ GL2760H/27" LED/1920x1080/4ms/HDMI	BENQ	GL2760H/27" LED/1920x1080/4ms/HDMI		166,80	2017
202015	MONITOR BENQ GL2760H/27" LED/1920x1080/4ms/HDMI	BENQ	GL2760H/27" LED/1920x1080/4ms/HDMI		166,80	2017
202041	MONITOR S24D330 SAMSUNG	SAMSUNG	S24D330		107,19	2017
202097	Triturador automático Motor for Pellet				136,60	2017
202104	Trolley Basico para Monitor				375,00	2017
202106	Ordenador Intel Core i5 7400 3.0GHz sk1151		i5 7400 3.0GHz sk1151		585,52	2017
202107	Monitor 23.6" SAMSUNG LS24F350HS	SAMSUNG	LS24F350HS		126,10	2017
202202	Monitor LG 4K 27" ULTRA HD 3840X2160	LG	27" ULTRA HD 3840X2160		395,00	2017
202203	Portatil Asus 14" FHD WV/i7-7500U	Asus	FHD WV/i7-7500U		1.373,90	2017
202209	Enrollable con cadena en tejido screen (R.Sanjuan)				130,00	2017
202213	TABLE BASSE LONG ISLAND (MESA)				149,00	2017
202214	BIBLIOTECA DOCKS				499,00	2017
202215	BUFFET DOCKS (LIBRERÍA)				199,00	2017
202216	CHESTERFIELD 3P MICRO (SOFÁ)				599,00	2017
202217	FTL CHESTERFIELD MICROSU (SILLÓN)				280,00	2017

202218	HRLGE HIPSTER (RELOJ)				180,00	2017
202219	SILLA AUSTERLITZ				199,98	2017
202387	CARRO SERVICIO 2 BANDEJAS (R.Geller)				145,00	2017
202398	FINNPIPETTE F2 GLP-KIT 1 (KIT PROMOCIONAL DE PIPETA)				516,80	2017
202417	ORDENADOR PROCESADOR 1151 7600K				745,79	2017
202433	Impresora Kyocera Ecosys P5021cdw	Kyocera	Ecosys P5021cdw		453,75	2017
202586	LUPA BINOCULAR DE FLUORESCENCIA				17.884,93	2017
202627	MESA COMEDOR IND. MADERA Y METAL 180 CM				196,00	2017
202628	MESA COMEDOR IND. MADERA Y METAL 140 CM				163,00	2017
202630	LÁMPARA PIE 4 FOCOS METAL				313,90	2017
202632	MESA AUXILIAR METAL NG GULLIVER				144,00	2017
202812	PIZARRA BLANCA DE ACERO VITRIFICADO				1.820,48	2017
202841	PROYECTOR DE CORTA DISTANCIA RESOLUCIÓN WXGA., 3200 LÚMENES				3.613,00	2017
202844	Monitor 55" Edge LED Display.				7.353,43	2017
202845	Monitor 65" Edge LED Display.				3.752,54	2017
202846	Proyector portatil con resolución HD				425,00	2017
202847	Cámara de vídeo HD premium				627,40	2017
202991	CONGELADOR -20°C 14 CAJONES APERTURA DERECHA LIEBHERR	LIEBHERR			1.132,00	2017
203031	INCUCYTE S3 SYSTEM PACKAGE (Sistema de análisis de células vivas)				110.825,00	2017

203210	Microscopio invertido de fluorescencia para cultivos celulares				25.445,00	2017
203302	Cabina de filtración de gases				4.482,50	2017
203456	Pipetman L starter kit				535,00	2017
203457	Pipetman L P10L Metal 1-10µL				223,20	2017
203829	Microcentrifuga Digital Spectrafuge 24 D				860,00	2017
203881	Portátil LENOVO 80TL00A9SP-I3-6006U 2G + ratón óptico 3D OMEGA	LENOVO	80TL00A9SP-I3-6006U 2G		425,20	2017
203994	Pipetman L P10L Metal 1-10µL				223,20	2017
203995	Pipetman L Starter Kit				535,00	2017
204118	Silla TNK FLEX 281LM19 tap. tela azul oscuro M19				576,00	2017
204203	SISTEMA DE ELECTROFORESIS MULTISUB MINI 7X7 ET 7X10CM				233,00	2017
204204	Mini Centrifuge Sprout, 4 plugs worldwide voltage				119,00	2017
204313	Baño seco con agitación "TS-100" BioSan	BIOSAN			749,80	2017
204315	Bloque para 24 microtubos para 2 ml				205,00	2017
204420	BIO PIZARRA VOLT. LAC. EARTHIT120X90QR0224				471,90	2017
204421	FEL PLASTIFICADORA SATURN 3 A4 5724801		SATURN 3 A4 5724801		127,05	2017
204463	ORDENADOR INTEL CORE I5 7400 / 8GB RAM		I5 7400 / 8GB RAM		481,82	2017
204608	Incubadora de CO2 Heracell 240i				10.335,00	2017
204631	Lector Multimodo Spark s.n 1710013033				17.814,24	2017
204665	THERMOCYCLER DOPPIO 2X48 732-2551				4.781,50	2017
204667	CUBETA HORIZONTAL GEL 7X8 CM 730-0183				560,00	2017

204668	CENTRIFUGA MINISPIN PLUS EPPENDORF	EPPENDORF			1.450,00	2017
204670	CENTRIFUGA MINISTAR SILVERLINE	SILVERLINE			350,00	2017
204718	Estufa formada por 3 bloques (Block Heater 3 Hack Digital 444-1610 / Block For 20 x 1.5ml / Block For 8 x 19 mm)				2.645,00	2017
204720	FKUV-1660 Frigorífico 141 l (600 x 615 x 830) Liebherr	Liebherr			1.595,00	2017
204721	444-0007 Agitador Vortex Mod. VV3 VWR				425,00	2017
204722	4430 000.018 Pipeteador Automático Easypet 3 Eppendorf	Eppendorf			575,00	2017
204723	390-0353 Incubador 115 litros Mod. Incu-Line IL-115 VWR	VWR			2.275,00	2017
204728	F144055 Pipeta Automática Gilson G-10 (0,5-10 UL) Gilson	GILSON			1.194,00	2017
204730	F1444057 Pipeta Automática Gilson G-100 (10-100 UL) Gilson	GILSON			1.194,00	2017
204733	F144059 Pipeta Automática Gilson G-1000 (100-1000 UL) Gilson	GILSON			1.194,00	2017
204736	471-0483 Congelador Vertical Mod.LGUex 1500 139 litros Liebherr	LIEBHERR			1.285,00	2017
204971	Samsung Galaxy Tab A	Samsung	Galaxy Tab A		150,00	2017
204979	Tijeras curvas				573,44	2017
205002	Orbital Shaker 5000 Digital 444-2915 (Agitador con accesorios)				4.995,00	2017
205016	Rampa en plancha de aluminio 900x77x450 mm				170,98	2017

205021	Bancada acero inoxidable 2400x705x875 mm			341,94	2017
205022	Bancada acero inoxidable 815x705x875 mm			232,25	2017
205023	Bancada perfil galvanizado 2400x705x875 mm			407,49	2017
205037	Ordenador Intel Core I5 7400		I5 7400	697,44	2017
205049	Mini Sub Cell GT, 7 x 10 Tray (Cubeta)			739,60	2017
205050	Electrodes Cheff			471,70	2017
205066	Termo Eléctrico Nofer SB 50 litros	NOFER		479,60	2017
205069	Armario portaescobas 4B Lat 180x140x50 cms			241,98	2017
205070	Silla de Laboratorio Lab S2 Castors 600-870 MM P		Castors 600-870 MM P	1.210,00	2017
205136	4 Escurridores DRANIER BENCHTOP. DRAINING W/O CHANNEL			766,22	2017
205407	HDD Desk Red 8TB 3.5 SATA 6GB/s 128 MB (D. DURO EXT.)			1.350,00	2017
205410	Pipetman L Starter Kit			535,00	2017
205412	Pipetman L P10L Metal 1-10µL			229,50	2017
205522	Ultracongelador -150/-152°C			7.000,26	2017
205523	Portaescobas 3B LAT 180x80x50 cm.			270,00	2017
205542	Asus SimPro Dock Negro-Base	ASUS		180,92	2017
205543	Asus Universal Dock-Base de conexión	ASUS		148,58	2017
205544	Asus Monitor 23" LED IPS 2 HDMI	ASUS		330,20	2017
205652	Pieza adicional microscopio fluorescencia (option absorbance)			2.029,43	2017

205653	Pieza adicional microscopio fluorescencia (option luminiscence)				2.435,46	2017
205673	Silla de Laboratorio Lab S2 Castors 430-600 MM P				726,00	2017
205778	Maceteros redondos diámetro 50 cm., fabricado con resina de polietileno, con ruedas y autoriego				3.130,20	2018
206011	Maceteros rectangulares fabricados con resina de polietileno, con ruedas y autoriego.				2.013,44	2018
206314	ORDENADOR INTEL CORE I7 8700 3.2GHZ 12MB LGA 1151 BOX		I7 8700 3.2GHZ 12MB LGA 1151 BOX		1.189,37	2018
206899	Ordenador Intel Core I3 8100 3.6 Ghz 6 MB LGA		I3 8100 3.6 Ghz 6 MB LGA		663,07	2018
206909	Asus VP247HA Monitor 23.6" LED FHD	Asus			128,05	2018
206928	Señalética Jardín 3D (Plancha aluminio lacado recortado al láser 300x130x1cm. Impresión 3D en azul)				6.828,03	2018
207067	IMPRESORA HP LASERJET PRO COLOR	HP			249,00	2018
207611	IP GAMA ESTÁNDAR CISCO				158,59	2018
207612	IP GAMA ESTÁNDAR CISCO				158,59	2018
207613	IP GAMA ESTÁNDAR CISCO				158,59	2018
207637	Armario casillero realizado en tablero melamínico gris plata 250x145x2130				580,80	2018
207643	ELECTRODO DE PH XS 214T PARA PH CRISON/HACH G-214T				167,00	2018

207653	Microscopio con iluminación infrarroja y cámara incorporada				224,20	2018
207671	Termo eléctrico 50L				474,80	2018
208655	ORDENADOR PORTÁTIL CS/UX370UA-C4185T I7-8550U 16G 13,3" W10+RATÓN INALÁMBRICO MK235+FUNDA PORTATIL 13"		CS/UX370UA-C4185T I7-8550U 16G 13,3" W10		1.410,83	2018
208657	MONITOR LG 29" IPS 29UM69G-B WFHD HDMI DP MM Gamm	LG	PS 29UM69G-B WFHD HDMI DP MM Gamm		288,53	2018
209084	ORDENADOR INTEL CORE i3 3.6Ghz 6MB 1151BOX WESTERN DIGITAL SATA 500GB+TECLADO LOGITECH MK120 Y RATON OPTICO USB		i3 3.6Ghz 6MB 1151BOX WESTERN DIGITAL SATA 500GB		583,58	2018
209086	MONITOR PHILIPS 243V5LHSB 24" LED 16:9 VGA DVI HDM	PHILIPS	243V5LHSB 24" LED 16:9 VGA DVI HDM		117,57	2018
209359	ZX4 IR Vortex Mixer 100-240v / 50-60 hz (Agitador)				112,50	2018
209381	Congelador Liebherr -20°C 14 cajones apertura derecha	Liebherr			1.132,00	2018
209498	MONITOR 27" LED FHD VGA HDMI MM ASUS VP278H	ASUS	VP278H		502,86	2018
209500	SERVIDOR W45 XEON SP 2.1GHZ 4x16GB 4TB + TECLADO Y RATON OPTICO LOGITECH				4.494,97	2018
209532	MICRO CENTRÍFUGA SPROUT 4 PULGS. WORLDWIDE VOLTAGE				121,00	2018
209533	TUBE ROVOLVER 10 - 40 rpm 100-240V				258,22	2018

209680	CRIOSTATO PARA LA PREPARACION DE MUESTRAS LEICA CM1950				22.019,00	2018
209937	FRIGORIFICO BAJO ENCIMERA BEKO TS1 90020	BEKO	TS1 90020		155,15	2018
209947	MONITOR IYAMA PROLITE X2474HS-B1 LED 24" 1920x1080	IYAMA	PROLITE X2474HS-B1 LED 24"		110,60	2018
210346	Estereomicroscopio Leica M125 con columna universal y estativo de brazo movil, sistema iluminacion y camara digital	LEICA			14.960,00	2018
210352	FISHERBRAN SINGLE BLOCK DRY BATH (BAÑO SECO DIGITAL)				279,29	2018
210357	CUBETA HORIZONTAL MIDI-PLUS 15X15				262,80	2018
210636	WESTERN DIGITAL WD60EFRX 6TB (D. DURO EXT.)				499,50	2018
210649	BALANZA ANALÍTICA 120GR. MOD LTI-214 17555		LTI-214 17555		995,00	2018
210650	MESA P/BALANZA 961001BA				689,35	2018
210762	F167350 PIPETMAN STARTER KIT				550,50	2018
210763	FA10002M PIPETMAN LP10L EXPULSOR				235,80	2018
211768	Control accesos en I2sysbio del Campus de Paterna (2018-OM107)				8.151,14	2019
211769	Ordenador Intel Core I5 8400 2.8 Ghz		I5 8400 2.8 Ghz		499,26	2019
211795	AGITADOR VORTEX MODELO VM-10		VM-10		241,00	2019
211796	BALANZA DE PRECISIÓN SARTORIUS ENTRIS2202I-1S	SARTORIUS	ENTRIS2202I-1S		1.078,00	2019
211812	Balanza de precisión 500g/0.01g, serie 5172				144,00	2019

211877	Electroporador Gene Pulser X Cell Total System				8.350,00	2019
211896	Homogeneizador Precellys Evolution				8.800,00	2019
212013	MONITOR LCD LITEV-LINE 23,6"				120,00	2019
212036	INCUBADOR DE CO2				499,00	2019
212122	ORDENADOR IMAC27 5K QC I5	APPLE			1.649,69	2019
212123	ORDENADOR MBPRO 13 TB GRIS I5 2,3GHZ/16GB				1.628,37	2019
212149	Ordenador Intel Core I5 8500 sk1151		I5 8500 sk1151		627,22	2018
212152	Monitor 24" LG 24MK400H-B	LG			144,93	2018
212173	Ordenador Intel Core I3 8100 3.6 Ghz		I3 8100 3.6 Ghz		584,79	2019
212233	Monitor 27" Asus VP278H Led FHD				167,57	2019
212378	Transferpette-12 electr. AC (Pipeta electrónica 12 canales)				855,00	2019
212528	AGITADOR DE PLACAS				1.594,00	2019
212530	MONITOR LED SAMSUNG 32" UH85 SERIES U32H850UMU	SAMSUNG	32" UH85 SERIES U32H850UMU		552,00	2019
212623	Thermo Scientific Forma Series 3 Water Jacketed (Incubador CO2 con ciclo de esterilización térmica)	Thermo Scientific			7.000,00	2019
212679	Mesa atril conferenciante FORUN 3070		FORUN 3070		303,59	2019
212833	IP GAMA ESTÁNDAR CISCO				158,59	2019
212834	IP GAMA ESTÁNDAR CISCO				158,59	2019
212835	IP GAMA ESTÁNDAR CISCO				158,59	2019
212836	IP GAMA ESTÁNDAR CISCO				158,59	2019
212866	Portaescobas 4B LAT 180X40X50CM				390,54	2018

213244	Lámpara Philips GreenPowerLED Production Module	Philips			456,64	2019
213247	Bancada de medidas 780x650x1120 mm. para soporte de incubadora				476,97	2019
213803	Frigorífico Liebherr Table Top	Liebherr			450,00	2019
213805	Congelador estático vert 7 cajones 232L				810,00	2019
213807	Ordenador Intel Core i3 8100 LGA 1151B		i3 8100 LGA 1151B		407,27	2019
214262	Tray 21 IncuCyte (adaptador especial para microscopio automático)				238,61	2018
214286	ORDENADOR INTEL CORE i5 8400 2.8GHZ 9MB		i5 8400 2.8GHZ 9MB		628,93	2019
214308	Agitador orbital digital SHHD4525DG		SHHD4525DG		2.925,00	2019
214498	Espectrofotómetro con incubador (Multiskan)				5.625,00	2019
214649	CÁMARA OLYMPUS E-M1 MARK II+12-40	OLYMPUS	E-M1 MARK II+12-40		1.907,41	2019
214650	LENTE MACRO OLYMPUS M.XUIKO ED 60/2.8 MACRO NEGRO KIT	OLYMPUS	M.XUIKO ED 60/2.8 MACRO NEGRO KIT		404,15	2019
214651	MESA REPRODUCCIÓN KAISER REPRODUCTOR RSX 120.60X50				933,88	2019
214652	SISTEMA ILUMINACIÓN LED RB 5020 DS2 KA5467		RB 5020 DS2 KA5467		504,13	2019
214654	TRIPODE BENRO FOTO ALUM TRANSFUC SERIE 2 KIT ROTULA IB2	BENRO			125,70	2019
214824	MICROSCOPIO BINOCULAR MOTIC AE31E	MOTIC	AE31E		2.468,10	2019
214825	PIPETMAN G STARTER KIT				538,92	2019
214826	BAÑO CALEFACTOR S-LINE 08L				431,66	2019
214827	PIPETEADOR ROJO				338,40	2019

214944	FREEZER COMFORT GP2733 A+232L (NEVERA)				781,00	2019
214945	REFRIGERATOR GCV4060-20 254L 2 PUERTAS		GCV4060-20 254L 2 PUERTAS		1.775,00	2019
214974	TECLADO LOGITECH WIRELESS DESKTOP MK710	LOGITECH	MK710		109,60	2019
215048	Hoja de puerta de paso formada por dos paneles de melamina gris claro para pasillo planta baja I2Sysbio				1.486,04	2019
215069	Servidor de almacenamiento en red SYNOLOGY DS918+NAS CON 4 DISCOS DUROS 8T	SYNOLOGY	DS918+NAS CON 4 DISCOS DUROS 8T		1.772,48	2019
215328	CENTRIFUGA MINI BLANCA C/ROTOR GRF-M2.0-12+12		GRF-M2.0-12+12		632,25	2019
215402	Ordenador Intel Core i5 9400 sk1151		i5 9400 sk1151		558,20	2019
215403	Monitor 23.8" LG 24MK400H-B	LG	24MK400H-B		119,06	2019
215404	ORDENADOR MBPRO 15 TB GRIS I7 2,6GHZ				2.151,02	2019
215405	ORDENADOR MAC MINI I3 3,6GHZ	APPLE			849,95	2019
215438	Disco Western Digital WDS100T2B0A SSD 1TB		WDS100T2B0A SSD 1TB		209,95	2019
215521	Nichipet EX II 2 - 20ul (Pipeta)				264,00	2019
215522	Nichipet EX II 20 - 200 ul (Pipeta)				264,00	2019
215523	Nichipet EX II 100 - 1000 ul (Pipeta)				264,00	2019
215524	Nichipet 7000, 12 ch, 5-50 ul (Pipeta)				730,00	2019
215603	Bomba de vacío VACUSIP BATTERY VERSION				1.407,60	2019
215613	ORDENADOR INTEL CORE I3 8100 3.6GHZ		I3 8100 3.6GHZ		466,78	2019

215866	Western digital 6tb my book externo				122,23	2019
216647	Fisherbrand - Bandeja para hielo isotérmico				124,00	2019
216650	PORTÁTIL ASUS ZENBOOK FLIP 13 UX362FA-EL206R	ASUS	ZENBOOK FLIP 13 UX362FA-EL206R		1.422,47	2019
216653	BOMBA DE VACIO VACUSIP BATTERY VERSION				469,20	2019
216717	Monitor ACER 21,5"	HACER			136,90	2019
217021	Ordenador Procesador Intel Core i7 9700 4.7 Ghz		i7 9700 4.7 Ghz		649,60	2020
217180	Bomba vacío 750 mm Hg (13mbar) Caudal 12l/m				694,00	2020
217378	Sistema de almacenamiento NAS QNAP TS-231P				478,00	2020
217518	Ordenador AMD AM4 Ryzen 5 2600	AMD	AM4 Ryzen 5 2600		575,94	2020
217519	Ordenador AMD AM4 Ryzen 7 2700X	AMD	AM4 Ryzen 7 2700X		949,02	2020
217618	Thermocabinet TC 255 s 255L				1.835,00	2020
217635	Nevera CANDY CVS 6182W	CANDY	CVS 6182W		308,26	2020
217721	Sensor PH+ L=325MM D=12K9 SENSOR DE PH PARA VASOS				519,48	2020
217724	Ordenador INTEL CORE I5-9400F		I5-9400F		507,68	2020
217852	PIPETA XPLOER 12X0,5-10 UL				928,05	2020
217993	PIPETA XPLOER 12X15-300 UL				901,88	2020
218035	Monitor Ultrawide LG 34"	LG			297,52	2019
218038	Cámara digital Moticom X3				407,00	2020
218099	Congelador 232L 7 Freezer				602,46	2020
218103	Rack 31 tubos dia 15-18 mm				315,00	2020

218107	Congelador Cryocube F570H				11.378,48	2020
218184	Centrífuga 13.300 rpm/16.300 g c/rotor				999,00	2020
218206	Termociclador Biometra Tone 96G				3.800,00	2020
218278	Nevera INDESIT S18	INDESIT			345,45	2020
218977	ORDENADOR INTEL CORE I5 10400 SK1200		I5 10400 SK1200		517,57	2020
218982	PHMETRO 1100L				555,00	2020
219466	Congelador FREEZER COMPFROT GP2433 197L				715,00	2020
219512	Portátil HP 14S-DQ1019NS I3	HP	14S-DQ1019NS I3		399,64	2020
219550	Pantalla OSAKA V-Touch	OSAKA			861,11	2020
219597	ORDENADOR INTEL CORE I7 10700 SK1200		I7 10700 SK1200		927,65	2020
219983	Ultracongelador -80°C ULF 70086 700L				6.700,00	2020
220067	Fitro Absorbance 690NM				308,50	2020
220158	Ordenador ADM AM4 Ryzen 7 2700X 8C 3.7GHZ	ADM	AM4 Ryzen 7 2700X 8C 3.7GHZ	SN202650115938	933,79	2020
220181	Suministro e instalación de compresor de aire comprimido como apoyo al actual en el edificio I2SYSBIO Campus Paterna- 2020-OM010				22.632,77	2020
220221	Portátil Asus Experbook B9450FA W10 I7-10510U	Asus	Experbook B9450FA W10 I7-10510U	L7NXCVC107324297	1.432,91	2020
220281	Pipeta monocanal variable 100-10				319,20	2020
220282	Pipeta monocanal variable 100-10				638,40	2020
220376	Ordenador NUC10 I7 con teclado y ratón			GEFN003004N0	737,49	2020
220558	ORDENADOR AM4 AMU Ryzen 5 3600X		AM4 AMU Ryzen 5 3600X	18-CO-4D-33-CB-52	621,46	2020
220559	PORTÁTIL NOTEBOOK ASUS ZenBook 13	ASUS	ZenBook 13	L6NOLP032778277	989,62	2020

220575	Pipeta NON-IVD REFERENCE 2G MONOCANAL				1.915,20	2020
220576	Pipeta EU IVD Reference 2G, single-channel				655,50	2020
220585	Pipeta non-IVD Reference 2G, monocanal				957,60	2020
220586	Pipeta EU IVD Reference 2G, single-channel				327,75	2020
220590	Fotómetro MULSTISKAN FC con incubador				5.550,00	2020
220911	Agitador VWR HOTPLT STIR 230V	VWR			998,25	2020
220975	Termociclador QuantStudio 3.0				17.900,00	2020
221045	Portátil MBAIR13 ORO I3 1.1GHZ			FVFDHR9PMNHR	916,48	2020
221055	ORDENADOR INTEL CORE I5 10400 SK1200		I5 10400 SK1200	SN20359A013293	503,36	2020
221188	Microcentrífuga alta velocidad Frontier FC5513+R01		FC5513+R01		1.096,00	2020
221229	Impresora 3D Ultimaker S3				3.500,00	2020
221320	Wide Mini Sub Cell GT (Sistema de electroforesis)				1.137,00	2020
221321	Mini Sub Cell GT System. (Sistema de electroforesis)				406,00	2020
221374	Termociclador PROFLEX 3X32 WELL PCR SYSTEM				6.532,50	2020
221376	Agitador Microplate Shaker 150		Shaker 150		357,97	2020
221388	Incubadora de agitación THERMOSHAKE PCMT		THERMOSHAKE PCMT		1.005,00	2020
221391	Termobloque para incubadora de agitación BLOCK FOR PCMT		BLOCK FOR PCMT		615,00	2020
221515	Portaóptica Leica M60	LEICA	M60		3.561,00	2020
221558	Ordenador Intel Core i5 10400 sk 1200		i5 10400 sk 1200	SN203760067022	499,88	2020

221571	Ordenador Intel Core i5 10400 sk 1200		i5 10400 sk 1200	SN203760067022	499,89	2020
221657	KIT PIPETAS PIPETMAN P10L-2L				419,20	2020
221685	MULTIPETTE E3 COMBITIPS ADV (Pipeta monocanal)				630,00	2020
221713	Pipeta BUNDLE WHATSNEXT LH 4-PACK				1.298,00	2020
221791	PC IOX GAMING RYZEN 5 VEGA			R534M16242	437,15	2020
222057	Monitor Gaming LG 27UL500-W 27"	LG	27UL500-W 27"		257,95	2020
222060	Impresora de etiquetas monocromática BMP21				218,88	2020
222062	Pipeta PIPETBOY ACCU 2 AZUL				324,79	2020
222084	PIPETMAN L STARTER KIT (Kit pipetas Gilson)				604,80	2020
222086	MONITOR HP 27F 27P IPS VGA	HP	27F 27P IPS VGA		475,13	2020
222115	DISCO EXT WESTERN DIGITAL D10 8TB		D10 8TB		480,60	2020
222347	Agitador Orbital Orbi-Shaker 100-240V		Orbi-Shaker 100-240V		949,00	2021
222567	Ordenador portátil MBAIR13 gris M1 8N/GPU		Orbi-Shaker 100-240V	C02DX3U5Q6LR	1.039,45	2021
222582	Incubador IPP750plus MEMMERT	MEMMERT	IPP750plus		11.040,00	2021
222607	Termociclador PROFLEX 3X32 WELL PCR SYSTEM				6.532,50	2021
222645	Pipeta referencia 2 G monocanal variable 01-2				321,10	2021
222646	Pipeta Referencia 2 G monocanal variable 05-10				321,10	2021
222647	Pipeta Referencia 2 G monocanal variable 2-20ul				321,10	2021
222648	Pipeta Referencia 2 G single-channel variable 20-				336,30	2021

222649	Pipeta Referencia 2 G monocanal variable 100-10				321,10	2021
222650	Monitor LG 29BN650-B, 29" WFHD IPS	LG	29BN650-B, 29" WFHD IPS		265,65	2021
222651	Horno universal de convección natural				1.382,40	2021
222698	Congelador vertical Liebherr 7 cajones	Liebherr			945,00	2021
222719	Ordenador Intel Core i5 10400 sk 1200		i5 10400 sk 1200	SN20459A005530	492,24	2021
222795	Cubeta de electroporación 15x10cm (Wide Mini Sub Cell GT System)				473,00	2021
222797	Bandeja de electroporación 7x10 cm (Mini Sub Cell GT System)				416,00	2021
222798	Pipeta multicanal autoclavable BPPT50 12 canales 5-50µl				490,00	2021
222862	Pipeteador automático PIPETBOY ACCU 2 AZUL				335,25	2021
222869	Dispositivo de almacenamiento en red DS420JNAS 4 bahías con 4 Discos Duros Seagate				1.302,20	2021
222959	Ordenador Intel Core i5 10600KF		i5 10600KF	80391LL201682	758,00	2021
223036	Pipeta electrónica multicanal (Transferpette electro IVD 8X15-300)				493,50	2021
223058	PIPETA MULTICANAL TRANSFERPETTE ELECTRO IVD 8X15-300				493,50	2021
223166	Frigorífico combinado NoFrost CN-322			0526274251	679,15	2021
223274	Frigorífico combinado NoFrost CN-322			0526327063	679,15	2021
223364	Multipipette E3 (pipeta)				642,99	2021

223493	INCUBADOR ORBITAL REFRIGERADO ECOTRON				17.666,00	2021
223722	Tablet Samsung Galaxy Tab A T515	Samsung	Galaxy Tab A T515	356257/10/140734/0	316,52	2020
223759	Pipetman Classic 4-pipettes kit				747,12	2021
224232	NAS Synology DS218 con 2 Discos Western Digital			20A0QEN437700	468,00	2021
224273	Microcentrífuga Frontier FC5513		FC5513	107C1100050R	1.244,64	2021
224338	ORDENADOR INTEL CORE I5 10400 SK1200		I5 10400 SK1200	SN20429A031310	457,23	2021
224363	PIPETMAN CLASSIC STARTER KIT				560,61	2021
224432	PIPETA EPPENDORF XPLOER PLUS 50-1000µL	EPPENDORF	XPLOER PLUS 50-1000µL		696,35	2021
224445	Agitador refrigerado Multitron standard				15.000,00	2021
224663	Ordenador portátil ASUS M413DA-EB462T AMD R7-3700U 8GB 512GB W10 14"	ASUS	M413DA-EB462T AMD R7-3700U 8GB 512GB W10 14"	M3NOCX15N68413E	567,55	2021
224681	ORDENADOR PORTÁTIL MBPRO13 TB PLATA M1 8N/GPU8N/NE		MBPRO13 TB PLATA M1 8N/GPU8N/NE	FFVFFN0VUQ05H	1.271,58	2021
224682	ORDENADOR PORTÁTIL MPRO13 TB PLATA M1 8N/GPU8N/NE		MPRO13 TB PLATA M1 8N/GPU8N/NE	FVFFN0USQ05H	1.271,58	2021
224685	Ordenador Portátil MSI Modern 15 A10RBS-484XES		MSI Modern 15 A10RBS-484XES	K2012N0134751	893,63	2021
224868	RES PLUS GLP 3-PACK OPTION 2 (Juego pipetas Eppendorf)				563,00	2021
224871	Termociclador Biometra TAdvanced Twin 48G				5.800,00	2021
224879	Disco duro HDD WD MY PASSPORT WIRELESS PRO 2,5" 4TB				267,00	2021

225107	Cabina bioseguridad nivel Bio II Advance 4 Plus				5.935,05	2021
225233	Micropipeta Mline 8 canales				789,00	2021
225417	Pipetman L Starter Kit SH17829				595,50	2021
225597	Pipeta electrónica 8 canales EPPENDORF XPLORER PLUS 8X15-300µL	EPPENDORF	XPLORER PLUS 8X15-300µL		1.973,16	2021
225632	Espectrofotómetro GENESYS 30 VIS				2.566,86	2021
225735	Objetivo planapocromáticas 5.0X/0.5				4.355,00	2021
225767	Kit pipetas F167350 L		F167350 L		794,00	2021
226002	BAÑO DE ULTRASONIDOS 4.6 LDIG TIMERHEATER 45K				550,00	2021
226003	MICROSCOPIO DM750 BINOCULAR LED				2.000,00	2021
226004	CAMARA LEIC ICC50 W	LEICA	ICC50 W		1.400,00	2021
226006	ULTRACONGELADOR LABCARE ULF 70086 700L	LABCARE	ULF 70086 700L		7.500,00	2021
226239	Ordenador Intel Core i5 10400 sk1200		i5 10400 sk1200	212260024145	518,92	2021
226364	Ordenador Intel Core i5 10400 sk 1200		i5 10400 sk1200	SN212260024182	446,06	2021
226427	Frigorífico BOSCH KGN39VWDA	BOSCH	KGN39VWDA		424,09	2021
226496	INCUBADOR COOLED WVR 1L 150R				2.500,00	2021
226565	Cabina anaeróbica BACTRONEZ 50740		50740		23.605,26	2021
226568	Centrífuga de sobremesa MOD 2624/2		MOD 2624/2		1.830,06	2021
226635	Cabina de flujo laminar UV/PCR				1.475,00	2021
226723	Ordenador portátil XPS 13 9305 Procesador Intel Core I7-1165G7		I7-1165G7	DLV9GK3	1.014,00	2021
226798	Mesa de oficina levado base metal acero tablero arce 140x80 cm				898,00	2021

226800	Microscopio Leica DM2500 LED STAND	Leica	DM2500 LED STAND		9.945,00	2021
226801	Cámara Flexacam C3 + Monitor 24"				2.445,00	2021
226998	AGITADOR MULTI-VORTEX MIXER				402,78	2021
226999	PIPETMAN CLASSIC				872,91	2021
227268	Ordenador Intel Core I7 11700 sk1200		I7 11700 sk1200	M6M0FM084126VS8	1.036,29	2021
227269	Ordenador Intel Core I7 11700 sk 1200		I7 11700 sk1200	M6M0FMO84122GPX	1.014,86	2021
227379	Rotor 24x1.5/2ML FA-45-24-11-HS				654,55	2021
227425	Ordenador Intel Core i3 10100 sk1200		i3 10100 sk1200	SN21373A027691	340,25	2021
227538	Baño Precistern 20L 110C				605,00	2021
227541	Contador de colonias				689,65	2021
227543	Thermomixer C, incubador de bloque seco				2.609,62	2021
227664	Smartblock 2.0ML (Termobloque)				541,59	2021
227694	Centrífuga refrigerada con rotor 5427R				5.704,75	2021
227800	Cabinet Safety Bio II Advance 4 Plus				22.738,00	2021
227801	Incubator Co2 CBS170-230v -Adapter Stacking Flat for CB 220-C 1 -Base on castors for CB 201 C 170				11.862,00	2021
227919	Centrifuge 5810R GLP S-4 15/50M		5810R GLP S-4 15/50M		8.900,00	2021
227932	VACUFASE COMFORT PP BOTTLE LD QC (Sistema de aspiración por vacío)				5.209,05	2021
227933	TANQUE NITRÓGENO LÍQUIDO (Recipiente criogénico con base rodante y válvula)				1.633,58	2018
228138	Ordenador Mini NUC10 I7			GEFN136000MR	634,94	2022
228146	Termostato digital de bloque metálico				379,05	2022
228167	Agitador de microplacas "PSU-2T"				407,00	2022

228168	Cubeta para electroforesis Wide Mini-Sub Cell GT				473,00	2022
228222	POWERPAC BASIC POWER SUPPLY (Fuente alimentación)				559,40	2022
228264	Cámara climática KBFS115-230V		KBFS115-230V		6.860,00	2021
228268	Portátil MSI Modern 15 A10M-628XES 15.6" Intel Core i5 16GB		A10M-628XES 15.6" Intel Core i5 16GB	K2107N0083146	654,80	2021
228421	AUTOCLAVE STERILMATIC C DRY 150 LITROS	STERILMATIC			10.500,00	2022
228467	Portátil Dell Vostro 3400 OPT13	DELL	Vostro 3400 OPT13	DMX22D3	614,60	2022
228490	Trampa para captura de murciélagos Bank 4.2 m2 AUSTBAT				1.992,15	2022
228611	Ordenador Intel Core I5 11400 sk1200		I5 11400 sk1200	213760038964	426,02	2022
228753	Agitador magnético digital Multistirrer 15 Digital 100-240V				831,65	2022
228775	Esterilizador UVP Crosslinker CL-3000				1.800,00	2022
228882	Impresora Multifunción Brother DPCL3550CDW		DPCL3550CDW		300,64	2022
228883	Termociclador DLAB TC1000-G				3.688,00	2022
229065	PC CON CPU INTEL CORE I7-12700K/64GB RAM		I7-12700K/64GB RAM	UV10VQ5800428	999,29	2022
229125	PC CON CPU INTEL CORE I7-12700K/64GB RAM		I7-12700K/64GB RAM	Núm. Serie U1M1W33701681	999,29	2022
229210	Pipeta Eppendorf Research plus 12	Eppendorf	Research plus 12		857,00	2022
229211	Pipeta Eppendorf Research plus pack	Eppendorf	Research plus pack		663,00	2022
229248	Ordenador Portátil Notebook Asus	ASUS		MANOCX16C167425	199,00	2022

229249	Ordenador Portátil Notebook Asus L210MA-GJ246TS Intel Celeron, 4GB 11.6"	ASUS	L210MA-GJ246TS Intel Celeron, 4GB 11.6"	MANOCX16C167425	199,00	2022
229340	Thermomixer 220-240V				3.694,82	2022

ANEXO II
Relación de personal adscrito al I2SysBio
II A. Personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

CATEGORÍAS CSIC	Número de personas
Profesor de Investigación	2
Investigador Científico	2
Científico Titular	4
Investigador Distinguido	1
Técnico Superior Especialista – OPIs	1
Técnico Especialista – OPIs	2
Ayudantes de investigación	3
otros	3
TOTAL	18

II B. Personal de la Universitat de València

CATEGORÍAS UV	Número de personas
Catedrático de Universidad	6
Profesor Titular de Universidad	7
Profesor Contratado Doctor	11
Técnico Superior	6
Auxiliar Administrativo	8
TOTAL	38